

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TIWINTZA**

**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO
GENERAL MUNICIPAL Y SUS ANEXOS,
PARA EL EJERCICIO FISCAL
DEL AÑO 2026**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
TIWINTZA**

DIRECCION FINANCIERA

**PROYECTO DEFINITIVO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO
GENERAL MUNICIPAL Y SUS ANEXOS, PARA EL EJERCICIO
FISCAL DEL AÑO 2026**

Santiago, Diciembre de 2025

**CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto de la Municipalidad y ponerlo a consideración del órgano legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe antes del 20 de noviembre, y, el mismo sea aprobado hasta el 10 de diciembre de cada año.

En este sentido, la Administración Municipal, ha elaborado el Presupuesto General Municipal y su Anexo, para el ejercicio fiscal del año 2026, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización —COOTAD, respecto de la elaboración de los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados.

Presupuesto General Municipal y su Anexo, contiene los diversos ingresos y egresos de la entidad municipal, debidamente desagregados, conforme lo dispone el ordenamiento jurídico nacional; y, a su vez, las disposiciones generales que forman parte integrante del mismo, relativas a la sujeción al ordenamiento jurídico y normas técnicas; responsabilidad, consolidación presupuestaria; presupuesto participativo; y, recursos humanos.

El presupuesto municipal para el año 2026, actuará como un plan u ordenación racional de la actividad financiera del GAD Municipal de Tiwintza, que comienza con la captación de los ingresos propios, transferencias, donaciones y financiamientos; para cubrir los gastos inherentes a su finalidad de satisfacer las necesidades públicas, y termina cuando los ingresos se han transformado en bienes o servicios públicos entregados al cantón Tiwintza. En este sentido se presenta la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SU ANEXOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tiwintza fue creado el 23 de octubre de 2002 según Registro Oficial No. 689 su vida jurídica se encuentra basada y normada en las siguientes disposiciones legales:

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)
- Código de Planificación y Finanzas Públicas
- Ley Orgánica del Servicio Público
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- Código Tributario
- Código de Trabajo
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- Ordenanzas y Reglamentos
- Y todas aquellas relativas a la administración pública y que competen a la Municipalidad.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, preceptúa que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia con el Art. 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal.

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República, en relación con la política fiscal, establece que: “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”;

Que, el artículo 287 de la Constitución de la República, respecto de la política fiscal, dispone que: “Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley.”;

Que, el artículo 77 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que no se considera parte del Presupuesto General del Estado, los ingresos y egresos pertenecientes a Seguridad Social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el tercer inciso del artículo 99 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, consagra la garantía en la entrega oportuna de las asignaciones específicas de ingresos permanentes y no permanentes para los Gobiernos Autónomos Descentralizados por parte del Estado;

Que el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como una de las atribuciones del Concejo Cantonal: "(...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. (...).

Que el Art. 215 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;

Que, el Art. 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala las partes del presupuesto, que constan de las siguientes partes:

- a) Ingresos
- b) Egresos; y,
- c) Disposiciones Generales

Que, el Art. 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que el anteproyecto del presupuesto será presentado hasta el 20 de octubre

Que, el Art. 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cita a la Participación Ciudadana en la aprobación del anteproyecto del presupuesto.

Que, el Art. 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiere a la sanción del presupuesto, que una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero.

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, define a las finanzas públicas al conjunto de egresos y/o transacciones que se realizan con recursos públicos para mantener o incrementar la riqueza y capacidades sociales y del Estado, con la finalidad de cumplir con los objetivos de la planificación.

Que, el Art. 98 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas de la programación presupuestaria, bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios, con el objeto de facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo, su comprensión y permitir la agregación y consolidación.

Que, en el clasificador presupuestario de ingresos y egresos del sector público actualizado al 5 de febrero de 2025, en el numeral 7 define a los egresos de inversión como los egresos destinados a la ejecución de programas que buscan mejorar las capacidades sociales y proyectos de obra pública cuyo devengado produce contablemente modificaciones directas en el compromiso patrimonial del Estado. Comprende infraestructura física, bienes de uso público, productos intangibles patentados, erogaciones en personal, bienes y servicios, construcción de infraestructura y otros egresos asociados a la inversión.

Que, el Art. 102 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que ninguna entidad del Sector Público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto.

Que, Art. 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: que todo flujo de recurso publico deberá estar contemplado obligatoriamente en el presupuesto general del estado o en los presupuestos de los gobiernos Autónomo descentralizados, Empresas públicas, y Seguridad Social.

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en los artículos 47 y 49 literal c) establecen los destinos de los fondos, en la inversión pública, así como el destino mínimo del 5% de dicho fondo para erradicar problemas contra la violencia de la mujer, cumplir con las políticas de equidad y género. Como también los criterios de la Procuraduría General del Estado a través de los oficios N° 11666 del 22 de diciembre del 2020, y oficio N° 08739 del 13 de mayo del 2020, La Procuraduría General del Estado se pronuncia señalando que los recursos recibidos que forman el FDSA pueden destinarse al pago de personal, bienes y servicios, construcción de infraestructura y otros egresos asociados a la inversión de servicios públicos.

Que, el criterio de la Procuraduría General del Estado a través del oficio N° 13888 del 14 de noviembre de 2025, de conformidad con los artículos 30, 60.1 y 62 literal b) e inciso tercero de la LOPICTEA, los recursos recibidos del Fondo para el Desarrollo Sostenible deben destinarse exclusivamente a inversión en servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento y gestión y reparación ambiental; así como a proyectos de inversión orientados a prevenir la violencia de género, erradicar la violencia contra la mujer y apoyar políticas locales de igualdad; estando prohibido su uso para gasto corriente. Finalmente, de acuerdo con el artículo 7 numeral 18 del CC, los recursos transferidos en ejercicios fiscales anteriores cuyo pago se encuentra normado en el Acuerdo No. 033 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, deberán ejecutarse según la normativa vigente al momento de su utilización, dentro de los límites antes señalados, esto es acorde con lo establecido en el literal b) del artículo 63 de la ley anterior.

Que, El mandato constitucional (art. 11, numerales 2 y 8 y art. 66.4) obliga al Estado a velar por la erradicación de la discriminación en todas sus formas y en todos los espacios para alcanzar la igualdad sustantiva (igualdad formal, material y de trato). Para ello, el Estado debe cumplir con la debida diligencia, es decir, asumir todas las medidas necesarias, para la modificación de las condiciones discriminatorias atentatorias contra los derechos de las personas y las colectividades, partiendo de la diversidad de condiciones de estas.

Que, el Estado debe cambiar las condiciones que producen desigualdad (artículo 3: 5; Título VI Régimen de Desarrollo; Capítulo Segundo, Derechos del Buen Vivir), para alcanzar la justicia, así como para asegurar los derechos básicos, de manera especial para las poblaciones en las que persiste la desigualdad y la discriminación (artículo 341).

Que, la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad señala que participan en la formulación; transversalización; observancia; seguimiento y evaluación de las políticas públicas a favor de sus titulares de derechos; en las temáticas de género étnicas, generacionales, interculturales, de discapacidad y movilidad humana, para desarrollar la garantía del derecho a la igualdad y no discriminación; medidas de acción afirmativa que favorezcan la igualdad, y la erradicación de la discriminación (artículo 3).

Que, entre sus funciones desarrolla mecanismos de coordinación con las entidades rectoras y ejecutoras de la política pública y los organismos especializados para la garantía y protección de derechos en todos los niveles de gobierno (artículo 9).

Que, los GAD cantonales y metropolitanos, implementar los sistemas de protección integral, lo que debe incluir la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria (artículo 54). Asimismo, dispone que se debe contar con la Comisión Permanente de “igualdad y género”, que se encarga de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad, así como de la fiscalización en el cumplimiento de este objetivo, “a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución” (artículo 327). También, establece las atribuciones en relación con las políticas públicas de protección de derechos municipales y la conformación y financiamiento de los consejos cantonales con participación paritaria de representantes del Estado y de los titulares de derechos (artículo 598)

Que, esta atribución de los Gad Cantonales debe buscar la efectiva vigencia de protección de derechos, y una correcta utilización y manejo de los recursos públicos, evitar actuaciones discrecionales sin metas ni objetivos a la erradicación de violencia o a la ineficacia de la acción de erradicación en igualdad, no discriminación en la tutela de protección de derechos.

Que, entre sus atribuciones está la observancia de las políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Además, deberán coordinar con las entidades y las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos (art. 598 COOTAD)

Que, si bien la atribución de observancia es a las políticas públicas municipales, el fin último es la protección de derechos en su territorio. Sin embargo, esta finalidad es compartida con otras instituciones de su localidad y otras que están presentes en el territorio, de ahí la importancia de visualizar esta atribución, en el contexto del sistema de protección de derechos. Ya que los Consejos Cantonales de Protección de Derechos, son instancias creadas y financiadas por los GAD municipales y metropolitanos, para la protección de derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, y que La igualdad material o real se cumple si se garantizan las mismas oportunidades para todas y todos, para lo cual es necesario analizar las condiciones diversas de las que parten las personas y colectivos para alcanzar la igualdad y tomar las decisiones más apropiadas. Esto implica valorar las diferencias y asumirlas como potencialidades, lo que requiere muchas veces de un trato diferente para lograr un resultado igual o lo que se conoce como la igualdad de trato. Y AQUELLO ES SOLO DETERMINABLE A TRAVES DE UN ESTUDIO REAL QUE DETERMINE LAS CONDICIONES DE DESIGUALDAD Y ESTADISTICAS REALES DE VULNERACIONES DE DERECHOS PARA LA DEBIDA PROTECCION, logrando así de conformidad con la normativa de planificación y finanzas reformar el presupuesto y los planes operativos con la finalidad de cumplir sus atribuciones debidamente, asignando a posterior los recursos necesarios garantizando

la utilización de los recursos públicos. Toda vez que el Gad realiza proyectos con enfoque de igualdad en ejecución de obras y servicios públicos, en beneficio de todos los habitantes en condición de igualdad, trato justo y no discriminación, y que conforme la normativa debe tener actuación coordinada los consejos de protección en el marco de las políticas públicas desarrolladas o ejecutadas por el GAD Cantonal.

Que conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tiwintza Art 70.- Iniciativa Legislativa, Art 71.- Inicio de Trámite, Art 72.- Primer Debate, Art 73.- Consulta Prelegislativa y Segundo Debate, Art 79.- Vigencia. - El órgano legislativo municipal y de fiscalización municipal aprobará el presupuesto general del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tiwintza”.

Que, mediante **Oficio No 235– DF- GADMT – 2025** de fecha 03 de diciembre de 2025, la Dirección Financiera del GAD Municipal de Tiwintza, presentó el proyecto definitivo del presupuesto para el ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 240 del COOTAD, con su correspondiente informe.

Que, mediante Resolución N° 01-2025-GADMCT-CCPP-SCCPP del Consejo Cantonal de Planificación del GAD Municipal del Cantón Tiwintza reunido el jueves 04 de diciembre del 2025 en Sesión Ordinaria N° 01-2025 con la presencia de 8 de sus 10 integrantes, en calidad de máxima ente de participación ciudadana, resolvió:

Art. 1.- APROBAR el anteproyecto de priorización de presupuesto participativo planteado para la Planificación de Inversión para el ejercicio fiscal del año 2026.

Art. 2.- Efectuar la modificación y atender los aspectos que se detallan a continuación:

- a). Crear una partida presupuestaria destinada a la ampliación y construcción de los graderíos en la comunidad de San Miguel.
- b). Crear una nueva partida presupuestaria para la adquisición de una gabarra destinada al cruce del río Morona.
- c). Crear una partida presupuestaria destinada a la construcción del escenario en la comunidad Tayunts.
- d). Modificar la asignación presupuestaria destinada a las festividades de cantonización, de cien mil dólares (USD 100.000) a setenta mil dólares (USD 70.000).
- e). Modificar la partida presupuestaria destinada al reconocimiento a la mujer, incrementándola de cinco mil dólares (USD 5000) a diez mil dólares (USD 10.000).

(ANEXO 1)

Que, conforme obra en actas de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GAD Municipal de Tiwintza Nro. GADMT-12-CPP-2025 llevada a cabo el día lunes 08 de diciembre del 2025 a las 15H00 en la sala de sesiones del concejo municipal del cantón Tiwintza, con la presencia de la totalidad de sus 3 integrantes, resolvió recomendar:

Art. Único.- Efectuar la modificación y atender los aspectos que se detallan a continuación:

- a) Crear una partida presupuestaria destinada a la ampliación y construcción de los graderíos en la comunidad de San Miguel.

- b) Crear una nueva partida presupuestaria para la adquisición de una gabarra destinada al cruce del río Morona.
 - c) Crear una partida presupuestaria destinada a la construcción del escenario en la comunidad Tayunts.
 - d) Asignar un presupuesto para un espacio cubierto en la comunidad de Kayamas.
 - e) No construir el escenario en la comunidad Palomino.
 - f) Modificar la asignación presupuestaria destinada a las festividades de cantonización, de cien mil dólares (USD 100.000) a setenta mil dólares (USD 70.000).
 - g) Modificar la partida presupuestaria destinada al reconocimiento a la mujer, incrementándola de cinco mil dólares (USD 5.000) a diez mil dólares (USD 10.000).
- (ANEXO 2)**

Que, mediante Resolución N° 0149-2025-GADMCT-SGC del Concejo Municipal del Cantón Tiwintza reunido el martes 09 de diciembre del 2025 en Sesión Ordinaria N° 045-2025 con la presencia de 5 de sus 6 integrantes, resolvió:

Art. Único.- APROBAR en PRIMER DEBATE el proyecto de ordenanza denominada: "ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026" con los siguientes cambios y modificaciones:

1. Disminuir de la partida 1.1.1. 5.3.06.12 Capacitación A Servidores Públicos el valor de \$1.500,00 y aumentar en la partida 1.1.1.5.3.01.04 ENERGIA ELECTRICA.
2. En la partida 2.5.2.7.3.02.04 especificar que el servicio de Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, etc.; es para Material Promocional Turístico.
3. En la partida 2.5.2.7.3.02.05.13 Evento Cultural, Deportivo, Agropecuario y Turístico en Homenaje al Vigésimo Tercer Aniversario de Cantonización de Tiwintza 2025 modificar el número de partida por 2.5.2.7.3.02.05.27 y la denominación de la partida por Evento Cultural, Deportivo, Agropecuario y Turístico en Homenaje al Vigésimo Cuarto Aniversario de Cantonización de Tiwintza 2026.
4. Disminuir de la partida 2.5.2.7.3.02.05.03 Proyecto: Empoderamiento de la mujer amazónica a través de la participación en el aniversario de provincialización de Morona Santiago el valor de \$2.990,00 y crear la partida 2.5.2.7.3.02.05.28 Proyecto de Promoción del Bienestar Infantil – Día del Niño con un saldo de \$2.990,00.
5. Disminuir de la partida 2.5.2.7.3.02.05.07 Rescate de Expresiones Culturales y Valores- Fundación De San José De Morona el valor de \$5.000,00 y aumentar en la partida 2.5.2. 7.3.02.05.04 Campeonato de Foot Ball Masculino y Femenino Tiwintza 2026.

6. En la partida 2.5.2.7.3.02.05.08 Campeonato De Indor Masculino Y Femenino Tiwintza 2025, modificar el número de partida por 2.5.2.7.3.02.05.29 y la denominación de la partida por Campeonato De Indor Masculino Y Femenino Tiwintza 2026.
7. Disminuir de la partida 2.5.2.7.3.02.05.01 Espectáculos Culturales Y Sociales el valor de \$4.000,00 y aumentar en la partida 2.5.2.7.3.02.05.29 Campeonato De Indor Masculino Y Femenino Tiwintza 2026.
8. Disminuir de la partida 2.5.2.7.3.02.05.27 Evento Cultural, Deportivo, Agropecuario y Turístico en Homenaje al Vigésimo Cuarto Aniversario de Cantonización de Tiwintza 2026 el valor de \$10.000,00 y crear la partida 2.5.1.7.3.14.03 Mobiliarios con un saldo de \$10.000,00.
9. Disminuir de la partida 2.5.2.7.3.02.05.27 Evento Cultural, Deportivo, Agropecuario y Turístico en Homenaje al Vigésimo Cuarto Aniversario de Cantonización de Tiwintza 2026 el valor de \$2.000,00 y aumentar en la partida 2.5.2.7.3.02.05.11 Rescate De Expresiones Culturales Y Valores (Festival De Danza Y Canción).
10. En la partida 2.5.4.7.5.05.01. Mantenimiento del Recinto Ferial Sunka modificar el número de partida por 2.5.4.7.5.05.01.11.
11. Disminuir de la partida 2.5.2.7.3.02.05.27 Evento Cultural, Deportivo, Agropecuario y Turístico en Homenaje al Vigésimo Cuarto Aniversario de Cantonización de Tiwintza 2026 el valor de \$8.000,00 y aumentar en la partida 2.5.4.7.5.05.01.11 Mantenimiento del Recinto Ferial Sunka.
12. Se elimina la obra Construcción de espacio cubierto para el Barrio La Libertad (Santiago) por \$50.000 y se aumenta las obras Construcción de graderío en San Miguel por \$25.000,00 y Construcción en graderío en Frontera por \$25.000,00.
13. Se elimina la obra Construcción de espacio cubierto más 4 casetas en San José de Morona por \$90.000 y se aumenta las obras Construcción de 4 casetas en San José de Morona por \$40.000,00 y Construcción de espacio cubierto en Kayamas por \$50.000,00.
14. Se elimina la obra Reparación Del Sistema De Agua De La Comunidad San Carlos Kusumas por \$60.000 y se aumenta las obras Construcción del sistema de agua en la comunidad San Carlos de Panintsa por \$30.000,00 y Construcción Del Sistema De Agua De La Comunidad San Carlos Kusumas por \$30.000,00.
15. Se elimina la obra Construcción de una Piscina Municipal por \$140.000 y se aumenta las obras Construcción de baterías sanitarias comunitarias en: Barrio Asap por \$12.000,00, Construcción de Graderío en San Luis (Asociación Mayaik) por \$25.000,00 y Construcción de escenario en Tayunts por \$30.000,00; además se financian las partidas 3.1.1. 7.3.06.09 Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio (Estudios de Suelos) por \$13.500,00 y la partida 3.6.1. 7.3.06.09 Investigaciones Profesionales Y Análisis De Laboratorio (Análisis de laboratorio) por \$9.500,00 y se crea la partida 3.7.1.7.3.04.04.02 Reparación de la gabarra municipal por \$50.000,00.

- 16.** Se elimina la obra Construcción Del Parque De San José De Morona Tercera Etapa (Presupuesto Participativo) por \$150.000 y se aumenta las obras Espacio Cubierto de la comunidad Chinkianas por \$50.000,00, Equipamiento y adecuación Segunda Etapa de Infraestructura de Cárnicos por \$20.000,00 y Construcción de Casa Administrativa en Tunki por \$20.000,00; además se financia la partida 3.7.1.7.3.08.13 Repuestos y Accesorios por \$60.000,00.
(ANEXO 3)

Que, mediante Resolución N° EO-007-2025-GADMCT-SGC del Concejo Municipal del Cantón Tiwintza reunido el miércoles 10 de diciembre del 2025 en Sesión Extraordinaria N° 004-2025 con la presencia de 4 de sus 6 integrantes, resolvió:

Art. Único.- APROBAR en segundo y definitivo debate de la ordenanza denominada: “ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026” con los siguientes cambios y modificaciones:

1. Disminuir de la partida 1.1.1.7.3.02.35 Servicio de Alimentación el valor de \$2.000,00 y aumentar en la partida 1.1.1. 5.3.01.04 Energía Eléctrica.
2. En la partida 2.5.1.7.3.02.05.13 Proyecto de Reconocimiento a la mujer amazónica modificar el número de partida por 2.5.1.7.3.02.05.15 y la denominación de la partida por Reconocimiento a la mujer amazónica: Día Internacional de la mujer.
3. Disminuir de la partida 2.5.1.7.3.06.13 Capacitación a la Ciudadanía en General - Igualdad de Género - Prevención de la violencia contra la mujer el valor de \$5000,00 y crear la partida 2.5.1.7.3.02.05.16 Reconocimiento a la mujer amazónica: Día de la madre.
4. Disminuir de la partida 2.5.1.7.3.08.04 Materiales De Oficina (Insumos para capacitaciones el valor de \$1000,00 y aumentar en la partida 2.5.1.7.3.06.13 Capacitación a la Ciudadanía en General - Igualdad de Género - Prevención de la violencia contra la mujer.
5. Eliminar la organización de obras por grupos.
6. Disminuir de la partida Construcción de Aula en el Colegio Jaime Roldós Aguilera el valor de \$20.000,00 y aumentar el valor de \$3.000,00 en la partida Construcción de Graderío en la Escuela 01 de Marzo; \$5.000,00 en la partida Construcción de Graderío en la Unidad Educativa Real Audiencia de Quito; \$10.000,00 en la partida Construcción de Espacio Cubierto en la Comunidad San Luis de Kashpaim y \$2.000,00 en la partida Construcción de espacio cubierto en Pitui.
7. Disminuir de la partida Construcción de 4 casetas en San José de Morona el valor de \$10.000,00 y aumentar el valor de \$5.000,00 en la partida Construcción de espacio cubierto en Kayamas y \$5.000,00 en la partida Construcción de graderío en San Luis (Asociación Mayaik).
8. Disminuir de la partida Construcción de Casa Administrativa en Tunki el valor de \$5.000,00 y aumentar el valor de \$5.000,00 en la partida Construcción de espacio cubierto en Chinkianas. **(ANEXO 4)**

Que, Tiwintza es un cantón amazónico, que forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta, siendo por mandato constitucional del Art. 250 parte de una circunscripción territorial especial, hace necesario el ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del buen vivir.

Que, Tiwintza cuenta con un Gobierno Autónomo Descentralizado, con competencias exclusivas, con ejercicio concurrente de la prestación de servicio y actividades de colaboración y complementariedad y subsidiaridad entre los distintos niveles de gobiernos autónomos descentralizados según el Art. 260 de la constitución constituido en el motor del desarrollo cantonal.

Que, el cantón Tiwintza es turístico e intercultural con sus culturas milenarias, autóctonas shuar, mestiza y otros grupos humanos, donde el idioma shuar es oficial para la relación intercultural y el castellano idioma oficial del Ecuador.

Que, el cantón Tiwintza está consciente del deber que tiene de promover el desarrollo productivo, industrial, equitativo y solidario en el territorio de su cantón, mediante el proceso de autonomía y descentralización
En uso de sus atribuciones de ley,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

EXPIDE

LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SUS ANEXOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

Art. 1.- En conformidad con los artículos 57, literal g), 215 hasta el 273 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tiwintza, aprueba mediante la presente ordenanza el presupuesto general municipal y sus anexos para el ejercicio fiscal del año 2026, el mismo que guarda relación con el Plan Operativo Anual.

Art. 2.- EL presupuesto municipal consta de ingresos y gastos con las siguientes composiciones de ingresos y gastos, así como sus anexos que permiten revisar la fuente de financiamiento, cuadros de resúmenes, 10% para el sector prioritario, 5% fondos CTEA para las políticas de equidad, género y atención de prevención de violencia contra la mujer.

COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO ECONOMICO 2026 DEL GAD MUNICIPAL DE TIWINTZA

COMPOSICION DE INGRESOS

Los ingresos presupuestarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tiwintza se dividen en los siguientes títulos:

Título I. Ingresos tributarios;
Título II. Ingresos no tributarios; y,
Título III. Empréstitos.

Ingresos Tributarios

Ingresos Tributarios.- Comprenden las contribuciones señaladas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y se dividen en tres capítulos a saber:

Capítulo I.- Impuestos.- Son los que corresponden al GAD Municipal de Tiwintza por recaudación directa o participación.

Capítulo II.- Tasas.- Son ingresos tributarios que se generan por la prestación de servicios ejecutados directamente por el GAD Municipal de Tiwintza, no se incluirán los ingresos recaudados por empresas públicas que por necesidad el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal se constituya mediante acto normativo.

Capítulo III.- Contribuciones especiales de mejoras y de ordenamiento Territorial.- Estos ingresos se sujetarán a las mismas disposiciones de las tasas, la construcción de cualquier obra pública realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tiwintza que genere un beneficio real o presuntivo a las propiedades inmuebles ubicadas en el sector urbano delimitado mediante acto normativo por el Concejo Municipal, dará lugar a la existencia del hecho generador de la contribución especial de mejoras.

Ingresos No Tributarios

Clasificación. - Los ingresos no tributarios se clasifican en los siguientes capítulos:

Transferencias y aportes. - Comprenderán los siguientes grupos:

- a) Asignaciones fiscales;
- b) Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos; y,
- c) Transferencias del exterior.

Venta de activos. - Comprenderán los siguientes grupos:

- a) De bienes raíces; y,
- b) De otros activos.

Ingresos varios. - que comprenderán los que no deben figurar en ninguno de los grupos anteriores incluidas donaciones.

Empréstitos

Clasificación. - Los empréstitos se clasificarán en los siguientes capítulos:

Internos.
Externos.

1. BASE LEGAL (DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS).

1.1.- IMPUESTOS

- a) A las Utilidades en la Transferencia de Predios Urbanos y Plusvalía de los mismos, Art. 556 al 561 del COOTAD
- b) A los Predios Urbanos. - Art. 501 al 513 del COOTAD. - ORDENANZA
- c) A los Predios Rústicos. - Art. 514 al 524 del COOTAD. - ORDENANZA.
- d) De vehículos Motorizados de Transporte Terrestre. - Art. 538 al 542 del COOTAD.
- e) De Alcabalas. - Art. 527 al 537 del COOTAD
- f) A los Espectáculos Públicos. - Art. 543 al 545 del COOTAD
- g) Patentes Municipales y Metropolitanas. - Art. 546 al 551 del COOTAD. ORDENANZA
- h) Impuesto del 1,5 por mil sobre los Activos Totales Art. 552 al 555 del COOTAD-ORDENANZA

1.2.- TASAS

Artículos 566 al 568 del COOTAD

En el GAD Municipal de Tiwintza, se cobran tasas por los siguientes conceptos:

- a) Recolección de basura
- b) Agua Potable
- c) Servicios Técnicos y Administrativos
- d) Aprobación de Planos e inspección de construcciones
- e) Conexión y Re conexión del servicio de agua potable
- f) Conexión y Re conexión del servicio de alcantarillado
- g) Venta de materiales y accesorios para redes de agua potable
- h) Varios

1.3.- RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS

- a) Arrendamientos de puestos en los Mercados
- b) Ocupación de la Vía Pública
- c) Intereses por Mora tributaria
- d) Infracción a Ordenanzas Municipales (Multas),
- e) Comisiones (10% Derechos de Recaudación de Fondos Ajenos)

1.4.- CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS

Artículo 569 al 593 del COOTAD, Ordenanza Vigente

1.5.- APORTES, TRANSFERENCIAS Y DONACIONES

- a) Modelo de Equidad Territorial
- b) Fondo de Desarrollo Sostenible
- c) Fondos de la Ley 047

2.- EXPOSICION JUSTIFICATIVA**2.1 FUENTES DE FINANCIAMIENTO:**

Para la estimación de ingresos se tomó en consideración ciertos factores que tienen incidencia en el comportamiento de los mismo tales como:

- Información estadística de la recaudación (tendencia de incremento o disminución),
- Captación de nuevos conceptos de ingresos: creación de nuevas ordenanzas como ocupación de cementerio municipal, cobro de agua potable en San José de Morona, La Libertad y Chichis, entre otros.
- Variación de los montos de impuestos, tasas y CEM
- Los cambios en el marco legal

El COOTAD en los artículos 171, 185 y 189, establece el marco normativo que regula las diversas fuentes de financiamiento de los GADM y que se los define de la siguiente manera:

2.1.1. INGRESOS PROPIOS

En materia de ingresos propios, COOTAD busca optimizar la recaudación tributaria por los GADM a través de la delegación y determinación de facultades tributarias para cada nivel de gobierno.

Las municipalidades tenemos la facultad tributaria para crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras por los servicios públicos de nuestra responsabilidad, para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tiwintza, sus ingresos propios son los señalados a continuación:

CLASIFICACIÓN	PARTIDA	DETALLE
IMPUESTOS	1.1.02.01	A los Predios Urbanos
	1.1.02.02	A los Predios Rústicos
	1.1.02.03.01	Certificado de Gravamen
	1.1.02.03.02	Inscripciones Registro Propiedad
	1.1.02.03.03	Inscripciones Registro Mercantil
	1.1.02.03.04	Otras Certificaciones
	1.1.02.04	A las Transmisiones de Dominio
	1.1.02.06	De Alcabalas
	1.1.02.07	A los Activos Totales
	1.1.07.04.01	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios
	1.1.07.99.01	Otros no Especificados

CLASIFICACIÓN	PARTIDA	DETALLE
TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.3.01.01.01	Peaje (Tasa Por Utilización De Gabarra)
	1.3.01.03.01	Ocupación de Lugares Públicos
	1.3.01.06	Especies Fiscales(certificados de no adeudar al municipio)
	1.3.01.07.01	Pliegos de Contratos
	1.3.01.08	Prestación de Servicios
	1.3.01.09.04	Otros Servicios Rodaje de Vehiculos
	1.3.01.11.01	Inscripciones, Registros y Matrículas
	1.3.01.12.01	Permisos, Licencias y Patentes
	1.3.01.16.01	Recolección de Basura y Aseo Público
	1.3.01.18.01	Aprobación de Planos Inspec. De Cosntrucción
	1.3.01.18.02	Linea de Fábrica
	1.3.01.18.03	Permiso de Construcción
	1.3.01.18.04	Participación y Adjudicación de predios
	1.3.01.18.05	Levantamiento Planimetrico
	1.3.01.18.07	Planimetría
	1.3.01.18.08	Uso de Suelo
	1.3.01.18.09	Otros servicios
	1.3.01.21	Conexion y Reconexion del Servicio de Agua Potable
	1.3.01.31	Contribución Predial A Favor De Los Cuerpos De Bomberos

		1.3.01.99.01	Certificado de no adeudar
		1.3.01.99.02	Certificado de Patente Municipal
		1.3.01.99.03	Acción de Personal
		1.3.01.99.04	Otras Especies Valoradas
		1.3.04.14.01	A Cuerpo de Bomberos (Servicios Básicos de Alumbrado)
		1.3.04.99	Otras Contribuciones (CEM Obras Globales)
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS OPERATIVOS DE ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO		1.4.02.04	De oficina, didacticos y publicaciones
		1.4.02.06.01	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable
		1.4.02.07.01	Materiales y Accesorios de Alcantarillado y Canalización
		1.4.02.99.01	Otras Ventas de Productos y Materiales (Material Petreo)
		1.4.02.99.02	Otras Ventas De Productos y Materiales
		1.4.03.01.01	Agua Potable
		1.4.03.03.01	Alcantarillado
		1.4.03.10.02	Otros Servicios Técnicos Y Especializado
		1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos Y Especializados
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		1.7.02.02.01	Edificios, Locales y Residencias
		1.7.02.04.01	Maquinarias y Equipos
		1.7.03.01.01	Tributaria
		1.7.03.01.02	Intereses Agua Potable, Alcantrillado y Basura
		1.7.04.01.01	Multas Tributarias
		1.7.04.04.01	Incumplimiento de Contratos

2.1.2. TRANSFERENCIAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

Las transferencias buscan garantizar la equidad territorial a fin de proveer bienes y servicios públicos, financiar el ejercicio de nuevas competencias, y, para compensar a los GADM en cuyos territorios se encuentren generando, explotando o industrializando recursos no renovables.

a. Transferencias para la equidad territorial

Tiene por objeto garantizar la justa provisión de los bienes y servicios públicos relacionados con las competencias exclusivas de cada nivel del GADM, considerando a todos los ciudadanos del país, independientemente de su lugar de residencia.

b. Transferencias para financiar el ejercicio de nuevas competencias

Permiten asumir nuevas competencias que eran desarrolladas por el Gobierno Central, estas deben ser acordes y con los mismos recursos históricos con los que este ejecutaba. Por ejemplo, las competencias de transporte y patrimonio.

c. Transferencias para compensar a los GADM en cuyos territorios se generen, exploten o industrialicen recursos no renovables.

Contribuyen a compensar a los GADM, por la explotación de recursos naturales no renovables, a efecto de la disminución del patrimonio nacional.

d. Ley 047, (Venta de energía proveniente de las Centrales hidroeléctricas Paute, Pisayambo y Agoyán)

A favor de GAD Provinciales y Municipales de las Provincias de Azuay, Morona Santiago y Tungurahua, destinados para gastos no permanentes e inversión;

e. De Fondos Especiales, (Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica)

A favor de los GAD Provinciales, Municipales y Parroquiales de la Región Amazónica, destinados para agua potable, alcantarillado, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento, gestión y reparación ambiental, políticas de equidad de género, prevención de la violencia de género.

2.1.3. OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Se refiere a créditos internos como los que se originan con el BDE, transferencia por convenios entre GAD, etc.

3. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

La Dirección Financiera en coordinación con las Direcciones de Planificación y Obras Públicas implementarán todos los procedimientos que estén a su alcance para una efectiva recaudación de las rentas municipales.

Se revisarán las Ordenanzas de carácter tributario para su actualización en función de los cambios que en el transcurso del tiempo resulten inconvenientes o no se puedan aplicar en debida forma, ya sea por el incremento del costo en las prestaciones de los servicios y obras de beneficio común o por el crecimiento del cantón.

El presupuesto se financia con sus ingresos propios, con el saldo de caja bancos al 31 de diciembre de 2025, las transferencias del Presupuesto General del Estado conforme lo establece el COOTAD en los artículos del 189 al 198, los recursos provenientes de la Ley 047 y Su Reforma, los que provienen del Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico(Ley Especial de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica) y otros de gestiones y convenios, las cuentas por cobrar y la cartera vencida de años anteriores.

Se enviarán oportunamente los estados financieros a fin de que el Ministerio de Finanzas transfiera oportunamente las asignaciones del Modelo de Equidad Territorial.

3.1. JUSTIFICACION DE LAS ESTIMACIONES REALIZADAS:

La Proforma Presupuestaria incluye ingresos para el financiamiento de los gastos previstos para el año 2026, que han sido determinados en base a lo que establece el Art. 236 del COOTAD - Base. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

La justificación de la estimación para el año 2026 se encuentra en el documento adjunto "CUADRO DE ESTIMACION PROVISIONAL DE INGRESOS SEGÚN ART. 235 DEL COOTAD".

3.2 CUADRO DE ESTIMACION PROVISIONAL DE INGRESOS SEGÚN ART. 235 Y 236 DEL COOTAD. (ANEXO 5)

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2026

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN ANUAL
	INGRESOS TOTALES		9.901.185,23
1	INGRESOS CORRIENTES		1.242.211,55
1.1	TITULO I.- IMPUESTOS		73.028,44
1.1.01.	GRUPO I.- SOBRE LA RENTA, UTILID. Y GANANCIAS DE CAPITAL	0,00	
1.1.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	0,00	
1.1.02.	GRUPO II.- SOBRE LA PROPIEDAD	63.563,54	
1.1.02.01	A los Predios Urbanos	7.248,49	
1.1.02.02	A los Predios Rurales	16.822,70	
1.1.02.03	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil	21.563,10	
1.1.02.03.01	Certificados de Gravamen	3.200,00	
1.1.02.03.02	Inscripciones Registro de la Propiedad	17.013,10	
1.1.02.03.03	Inscripciones Registro Mercantil	800,00	
1.1.02.03.04	Otras Certificaciones	550,00	
1.1.02.04	A las Transferencias de Dominio	500,00	
1.1.02.06	De Alcabalas	11.046,37	
1.1.02.07	A los Activos Totales	2.045,72	
1.1.02.99	Otros Impuestos Sobre la Propiedad	4.337,17	
1.1.03.	GRUPO III.- SOBRE EL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS.	0,00	
1.1.03.12	A los Espectáculos Públicos	0,00	
1.1.07.	GRUPO VII.- IMPUESTOS DIVERSOS	9.464,91	
1.1.07.04.01	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios	9.130,90	
1.1.07.99.01	Otros Impuestos	334,01	
1.3.	TITULO III.- TASAS Y CONTRIBUCIONES		182.031,75
1.3.01.	GRUPO I.- TASAS GENERALES	101.867,41	
1.3.01.01.	Peaje(Tasa por utilización de gabarra)	13.245,00	
1.3.01.03.	Ocupación de Lugares Públicos	2.500,00	
1.3.01.07.	Venta de Bases(Recaudación Pliegos de Procesos de Contratación)	1.000,00	
1.3.01.08.	Prestación de Servicios (Publicidad de Radio)	0,00	
1.3.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados	1.100,00	
1.3.01.09.01	Certificaciones	0,00	
1.3.01.09.02	Revisión Técnica Vehicular	0,00	
1.3.01.09.03	Inscripciones, Registros y Matriculas	0,00	
1.3.01.09.04	Otros Servicios (Tasa de Rodaje de Vehículos)	1.100,00	
1.3.01.11.	Inscripciones, Registros y Matriculas(Tasa de incorporación al catastro)	1.500,00	
1.3.01.12.	Permisos, Licencias y Patentes	2.530,68	
1.3.01.16.	Recolección de Basura y Aseo Público	7.280,50	

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	69.692,23	
1.3.01.18.01	Aprobación de Planos	376,48	
1.3.01.18.02	Linea de Fábrica	4.696,70	
1.3.01.18.03	Permiso de Construcción	1.607,16	
1.3.01.18.04	Participación y Adjudicación de Predios	50.145,26	
1.3.01.18.05	Levantamiento Planimétrico	1.000,00	
1.3.01.18.06	Linderación	0,00	
1.3.01.18.07	Planimetría	200,00	
1.3.01.18.08	Uso de Suelo	621,14	
1.3.01.18.09	Otros Servicios (Certificados de avaluos y catastros y Servicios Adm.)	5.009,00	
1.3.01.20	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	6,65	
1.3.01.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	100,00	
1.3.01.31	Contribución Predial a favor de los Cuerpos de Bomberos	5.929,86	
1.3.01.99	Otras Tasas	3.019,00	
1.3.01.99.01	Certificado de No Adeudar	1.775,00	
1.3.01.99.02	Certificado de Patente Municipal	644,00	
1.3.01.99.03	Acción de Personal	300,00	
1.3.01.99.04	Otras Especies Valoradas	300,00	
1.3.01.99.05	Prestación de Servicios	0,00	
1.3.03.	GRUPO III.- TASAS DIVERSAS	0,00	
1.3.03.07	Superficiales Mineros	0,00	
1.3.03.08	Regalias Mineras	0,00	
1.3.04.	GRUPO IV.- CONTRIBUCIONES	80.164,35	
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de toda Clase	0,00	
1.3.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	0,00	
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	0,00	
1.3.04.10	Obras de Alumbrado Público	0,00	
1.3.04.11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable	0,00	
1.3.04.13	Obras de Regeneración Urbana	0,00	
1.3.04.14	Contribución Adicional para los Cuerpos de Bomberos proveniente de los Servicios de Alumbrado Público	50.252,88	
1.3.04.99	Otras Contribuciones (CEM Obras Globales)	29.911,47	
1.4	TITULO IV.- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		79.902,57
1.4.02.	GRUPO II.- VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES	1.080,25	
1.4.02.04	De oficina, didácticos y publicaciones	500,00	
1.4.02.06	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	300,00	
1.4.02.07	Materiales y Accesorios de Alcantarillado y Canalización	100,00	
1.4.02.99.01	Otras Ventas de Productos y Materiales (mat. petreo)	0,00	
1.4.02.99.02	Otras Ventas De Productos y Materiales	180,25	

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1.4.03.	GRUPO III.- VENTAS NO INDUSTRIALES	78.822,32	
1.4.03.01.01	Agua Potable en la ciudad de Santiago	24.781,08	
1.4.03.01.02	Agua Potable en el Sistema Regional de Chichis, San Miguel y Peñas	10.620,46	
1.4.03.01.03	Agua Potable en la parroquia San José de Morona	34.188,00	
1.4.03.03	Alcantarillado	8.532,78	
1.4.03.10.01	De Espectáculos Públicos	300,00	
1.4.03.10.02	Otros Servicios Técnicos Y Especializado	300,00	
1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	100,00	
1.7.	TITULO VII.- RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		52.477,42
1.7.02.	GRUPO II.- RENTA POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	11.008,63	
1.7.02.01	Terrenos	0,00	
1.7.02.02.	Edificios, Locales y Residencias	9.007,65	
1.7.02.04.	Maquinaria y Equipo	2.000,98	
1.7.03.	GRUPO III.- INTERESES POR MORA	13.541,21	
1.7.03.01.	Tributaria	8.041,21	
1.7.03.02.	Intereses, Agua Potable, Alcantarillado y Basura	5.500,00	
1.7.04.	GRUPO IV.- MULTAS	27.927,58	
1.7.04.01	Multas Tributarias	100,00	
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales	0,00	
1.7.04.04	Incumplimiento de Contratos	27.827,58	
1.7.04.99	Otras Multas	0,00	
1.8.	TITULO VIII.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES		827.771,37
1.8.01.	GRUPO I.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	775.771,37	
18.01.01.01	Modelo de Equidad Territorial 30% Corriente	775.771,37	
18.01.01.02	Modelo de Equidad Territorial 30% Corriente (Deuda MET - Octubre 2023)	0,00	
18.06.	GRUPO VI.- APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS Y REGIMENES ESPECIALES	52.000,00	
18.06.43	Del Presupuesto General del Estado a los GADs Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	52.000,00	
1.9.	TITULO IX.- OTROS INGRESOS		27.000,00
1.9.04.	GRUPO IV.- OTROS NO OPERACIONALES	27.000,00	
1.9.04.99.	Otros No Especificados	27.000,00	
2	INGRESOS DE CAPITAL		6.322.220,51
2.4.	TITULO IV.- VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.000,00
2.4.01.	GRUPO I. BIENES MUEBLES	0,00	
2.4.01.05	Vehículos	0,00	
2.4.02.	GRUPO II.- BIENES INMUEBLES	0,00	
2.4.02.01	Terrenos	0,00	
2.4.03.	GRUPO III.- BIENES BIOLOGICOS	6.000,00	
2.4.03.12	Semovientes	6.000,00	

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN ANUAL
2.8.	TITULO VIII.-TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION		6.316.220,51
2.8.01.	GRUPO I. TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PUBLICO	2.181.539,83	
2.8.01.01.01	Modelo de Equidad Territorial 70% Inversión	1.810.133,20	
2.8.01.01.02	Modelo de Equidad Territorial 70% Inversión (Deuda MET Octubre 2023)	0,00	
2.8.01.01.03	CONVENIO: GAD TIWINTZA – AME “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE KUSUMAS Y MAYAIK, DEL CANTÓN TIWINTZA”	27.692,26	
2.8.01.06.04	De Entidades Financieras Públicas (BDE)	343.614,37	
2.8.01.08.01	De Cuentas o Fondos Especiales	100,00	
2.8.04.	GRUPO IV.- APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO	3.974.114,68	
2.8.04.01.01	Del Fondo de Inversión Petrolera	2.986.134,01	
2.8.04.01.02	Del Fondo de Inversión Petrolera (Saldo años anteriores)	838.008,04	
2.8.04.99.01	Aporte del MIES para los Proyectos: CDIs y Adultos Mayores	149.972,63	
2.8.06.	GRUPO VI.- APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSION A LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS Y REGIMENES ESPECIALES	160.566,00	
2.8.06.09.01	Aporte Según Ley 47 y su Reforma	129.037,74	
2.8.06.09.02	Aporte Según Ley 47 y su Reforma (Año 2023)	0,00	
2.8.06.54.01	Del Presupuesto General del Estado a los GADs Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectonico y Cultural	31.528,26	
2.8.06.54.02	Del Presupuesto General del Estado a los GADs Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectonico y Cultural (Año 2023)	0,00	
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		2.336.753,17
3.6.	TÍTULO VI.- FINANCIAMIENTO PÚBLICO		85.326,78
3.6.02.	GRUPO II.- FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	85.326,78	
3.6.02.01	Del Sector Público Financiero	85.326,78	
3.6.02.01.05	Del Sector Publico Financiero (Bde)	85.326,78	
3.7.	TITULO VII.- SALDOS DISPONIBLES		1.302.017,98
3.7.01.	GRUPO I.- SALDOS EN CAJA Y BANCOS	1.302.017,98	
3.7.01.01.	Saldo en Caja y Bancos	1.302.017,98	
3.7.01.02.	De Fondos de Autogestión	0,00	

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN ANUAL
3.8.	TITULO VIII.- CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		949.408,41
3.8.01.	GRUPO I.- CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	949.408,41	
3.8.01.01	De Cuentas Por Cobrar	251.279,67	
3.8.01.01.01	Predio Urbano	9.078,42	
3.8.01.01.02	Predio Rústico	82.333,63	
3.8.01.01.03	Patentes Municipales	41.900,00	
3.8.01.01.04	Contribuciones de Mejoras	23.877,87	
3.8.01.01.05	Recoleccion de Basura	6.691,50	
3.8.01.01.06	Servicios Administrativos(predio urbano)	2.706,36	
3.8.01.01.07	Servicios Administrativos(predio rústico)	4.983,88	
3.8.01.01.08	Agua Potable	15.851,54	
3.8.01.01.09	Alcantarillado	3.368,91	
3.8.01.01.10	Otras Cuentas Por Cobrar Años Anteriores	0,00	
3.8.01.01.11	Recuperación del IVA pagado por la Municipalidad(años antriores) (FINGAD)	0,00	
3.8.01.01.12	Bomberos (Predios Rurales)	13.006,48	
3.8.01.01.13	Bomberos (Predios Urbanos)	1.521,34	
3.8.01.01.14	Interes Predios Urbanos	1.076,57	
3.8.01.01.15	Interes Predios Rurales	9.854,99	
3.8.01.01.16	Interes Agua Potable	10.993,89	
3.8.01.01.17	Interes Patente Municipal	24.034,29	
3.8.01.01.21	Cuentas por cobrar empleados	0,00	
3.8.01.03	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores-Construcc	0,00	
3.8.01.07	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GAD y Empresas Compra de Bienes o Servicios	39.474,28	
3.8.01.08	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GAD y Empresas Publicas Construcción de Obras	658.654,46	
	TOTAL DE INGRESOS	9.901.185,23	9.901.185,23

REALIZADO POR:



ING. BETZY VALENCIA JARA
DIRECTORA FINANCIERA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA		
RESUMEN ESTIMACION DE INGRESOS PARA EL AÑO 2026		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN ANUAL
	INGRESOS TOTALES	\$ 9.901.185,23
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.242.211,55
1.1	TITULO I.- IMPUESTOS	\$ 73.028,44
1.3	TITULO III.- TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$ 182.031,75
1.4	TITULO IV.- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 79.902,57
1.7	TITULO VII.- RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	\$ 52.477,42
1.8	TITULO VIII.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	\$ 827.771,37
1.9	TITULO IX.- OTROS INGRESOS	\$ 27.000,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 6.322.220,51
2.4	TITULO IV .- VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 6.000,00
2.8	TITULO VIII.-TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	\$ 6.316.220,51
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 2.336.753,17
3.6	TÍTULO VI.- FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$ 85.326,78
3.7	TITULO VII.- SALDOS DISPONIBLES	\$ 1.302.017,98
3.8	TITULO VIII.- CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	\$ 949.408,41
	TOTAL ESTIMACION DE INGRESOS 2026:	9.901.185,23
REALIZADO POR:   ING. BETZY VALENCIA JARA DIRECTORA FINANCIERA		

COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO ECONOMICO 2026 **DEL GAD MUNICIPAL DE TIWINTZA**

COMPOSICION DE GASTOS

De conformidad con lo que establece en el artículo 29 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el ejercicio de cada Gobierno Autónomo Descentralizado se realiza a través de tres funciones específicas:

- a) De legislación, normatividad y fiscalización
- b) De ejecución y administración; y,
- c) De participación ciudadana y control social.

Para viabilizar los objetivos institucionales, presupuestariamente se han constituido funciones, programas y las unidades ejecutoras, de la siguiente manera:

a.- Área 1.-Servicios Generales.- En esta área se determinan los siguientes programas:

- Programa 1.- Administración General; y
- Programa 2.- Administración Financiera.
- Programa 3.- Justicia, Policía y Vigilancia

En el Programa 1.- Administración General.- Se estipula los siguientes subprogramas con la siguiente codificación:

a.-Área 1.- Servicios Generales

Programa 1.- Administración General

Subprogramas:

1.1.1.- Administración General que comprende: Alcaldía y Concejo; Secretaria General; Dirección Administrativa.

En el Programa 2.- Administración Financiera.- Se considera el siguiente Subprograma:

Área 1.- Servicios Generales

Programa 2.- Administración Financiera

Subprograma:

1.2.1.- Subprograma Dirección Financiera

En el Programa 3.-Justicia, Policía y Vigilancia.- Se considera el siguiente Subprograma:

Área 1.- Servicios Generales

Programa 3.- Justicia, Policía y Vigilancia

Subprograma:

1.3.1.- Subprograma Justicia, Policía y Vigilancia que comprende: Registro de la Propiedad; Comisaría Municipal, Procuraduría Sindica y Gobernabilidad.

b.- Área 2.- Servicios Sociales

En el Área 2.- Servicios sociales.- En esta área se determinan los siguientes programas:

- Programa 1.- Coordinación de acción social,
- Programa 2.- Educación, Cultura, Deportes y Turismo;
- Programa 3.- Desarrollo Social
- Programa 4.- Seguridad Alimentaria
- Programa 5.- MIES Ayuda a grupos vulnerables

En el Programa 1.- Coordinación de acción social,- se consideran los siguientes gastos:

Área 2.- Servicios sociales;

Programa 1.- Coordinación de acción social;

Comprende:

- Junta Cantonal de protección de derechos;
- Discapacidad;
- Solución de Problemas Sectores Prioritarios del Cantón.

En el Programa 2.- Educación, Cultura, Deportes y Turismo.- Se consideran los siguientes gastos:

Área 2.- Servicios Sociales

Programa 2.- Educación, Cultura, Deportes y Turismo

Comprende:

- Deportes y Recreación;
- Turismo
- Cultura y Patrimonio

En el Programa 3.- Desarrollo Social. - Se consideran los siguientes gastos:

Área 2.- Servicios Sociales

Programa 3.- Desarrollo Social

Comprende:

- .Gastos Generales del Departamento;

En el Programa 4.- Seguridad Alimentaria. - Se consideran los siguientes gastos:

Área 2.- Servicios Sociales

Programa 4.- Seguridad Alimentaria

Comprende:

- Fomento de las actividades Productivas y Agropecuarias

En el Programa 5.- MIES Ayuda a grupos vulnerables. - Se consideran los siguientes gastos:

Área 2.- Servicios Sociales

Programa 5.- MIES Ayuda a grupos vulnerables

Comprende:

- Adultos Mayores;
- Desarrollo Infantil,

En correlación con el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador y el 249 del COOTAD.

c.- Área 3.- Servicios Comunes

En el Área 3.- Servicios comunes. - Se distinguen los siguientes programas:

Programa 1.- Planificación Urbana y Rural;

Programa 2.- Servicios Básicos e Infraestructura

Programa 3.- Mantenimiento Vial

En el Programa 1.- Planificación Urbana y Rural.- Se determinan los siguientes subprogramas:

Área 3.- Servicios comunes

Programa 1.- Planificación Urbana y Rural;

Comprende:

- Control Urbano y Patrimonio; Desarrollo de Proyectos y Topografía; y Ordenamiento Territorial y Avalúos y Catastros; Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, y, Transito, transporte terrestre y seguridad vial.

En el Programa 2.- Servicios Básicos e Infraestructura.- Se determinan los siguientes subprogramas:

Área 3.- Servicios comunales

Programa 2.- Servicios Básicos e Infraestructura;

Comprende:

- Gastos Generales del Departamento; Recolección de Desechos sólidos y disposición final; Cementerio, Áridos y Pétreos; Agua potable, y; Alcantarillado Pluvial y Sanitario; Construcción y mantenimiento de Obras; Parques y jardines.

En el Programa 3.- Mantenimiento Vial.- Se determinan los siguientes subprogramas:

Área 3.- Servicios comunales

Programa 2.- Mantenimiento Vial;

Comprende: Gastos generales Dirección de OOPP (departamento); Construcción y mantenimiento de Vías Urbanas y rurales; Mantenimiento de Vehículos, maquinaria y equipo;

d.- Área 5.- Servicios Inclasificables

En el Área 5.- Servicios inclasificados.- Se determina el siguiente Subprograma:
Programa: Programa 1.- Gastos Comunes a la Entidad.

En el Programa 1.- Servicios Inclasificados.- Se considera el siguiente subprograma:

Área.- 5 Servicios Inclasificados

Programa.- 1 Gastos comunes a la entidad

Comprende:

Gastos comunes a la Entidad.

Artículo 3.- El monto del presupuesto para el ejercicio económico asciende a NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 23/100, conforme la siguiente composición de ingresos y gastos:

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2026

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA				
ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2026				
PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 514,428.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 140,917.80
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 54,612.15
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 23,040.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.1.03.04	Compensación Por Transporte	\$ 1,296.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.1.03.06	Alimentación	\$ 12,960.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.1.04.01	Por Cargas Familiares	\$ 2,160.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	\$ 6,480.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.1.05.07	Honorarios	\$ 1,000.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	\$ 10,821.43
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato (Concejales alternos)	\$ 11,270.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.1.05.12	Subrogaciones	\$ 3,000.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.1.05.13	Encargos	\$ 3,000.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 76,347.79
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.1.06.02	Fondos De Reserva	\$ 54,612.15
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.1.07.03	Despido Intempestivo	\$ 1,250.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.1.07.04	Compensación por Desahucio	\$ 750.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.1.07.06	Beneficio por jubilación	\$ 50.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 38,928.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	\$ 50.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.01.04	Energía Eléctrica	\$ 25,500.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.01.05	Telecomunicaciones	\$ 18,000.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción,	\$ 100.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	\$ 100.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.02.08	Servicio De Seguridad Y Vigilancia	\$ 100.00

Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.02.28	Servicios De Provisión De Dispositivos Electrónicos Y Certificación Para Registro De Firmas Digitales	\$	100.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.02.40	Servicios Exequiales	\$	100.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.02.48	Eventos Oficiales	\$	100.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.02.55	Combustible	\$	100.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.03.01	Pasajes Al Interior	\$	100.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.03.02	Pasajes Al Exterior	\$	100.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$	4,000.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.03.04	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$	100.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.04.02	Edificios, Locales Y Residencias (Mantenimiento Y Reparación)	\$	100.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.04.03	Mobiliarios(Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	\$	100.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos(Instalación, Mantenimiento Y Reparación) (Recarga de Aires Acondicionados)	\$	4,000.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.04.05	Gastos En Vehículos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	\$	10,000.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.05.05	Vehículos(Arrendamiento)	\$	100.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.06.01	Consultoría Asesoría E Investigación Especializada	\$	100.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	\$	5,000.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica Y Soporte De Sistemas Informáticos	\$	3,000.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos (Servicio de Renovación de Sistemas Web Hosting y Dominio Institucional tiwintza.gob.ec)	\$	8,000.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos (Implementación del Sistema de Gestión Documental Quipux en el GAD Municipal de Tiwintza)	\$	8,200.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	\$	1,000.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías	\$	85,000.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.08.03	Lubricantes	\$	1,000.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.08.04	Materiales De Oficina	\$	22,650.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.08.05	Materiales De Aseo	\$	8,400.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones (Adquisición de Suministros para Impresoras)	\$	15,000.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.08.09	Inventarios De Medicamentos	\$	5,000.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Contra Incendios Y Placas	\$	100.00

Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	\$	10,000.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.08.24	Insunsumos, Bienes Y Materiales Para Producción De Programs De Radio, Televisión, Eventos Culturales, Artísticos Y Entretenimiento En General	\$	100.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.14.03	Mobiliario	\$	5,000.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos No Depreciables (Adquisición de dispositivos periféricos para equipos informáticos)	\$	5,000.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y Patentes (Matricula De Vehículos, Peajes Y Otros)	\$	5,000.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.7.02.01	Seguros	\$	75,000.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	5.7.02.06	Costas Judiciales; Trámites Notariales Y Legalización De Documentos	\$	1,000.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	7.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase Y Recarga De Extintores	\$	1,500.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	7.3.02.35	Servicio de Alimentación	\$	2,000.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	7.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	\$	4,550.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	7.5.04.02	Líneas, Redes e Instalaciones de Telecomunicaciones	\$	1,000.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	7.5.05.04	Obras de Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas y de Telecomunicaciones (Servicio de Mantenimiento de Redes de Telecomunicaciones e Infraestructura)	\$	5,000.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	8.4.01.03	Mobiliarios (Bienes De Larga Duración)	\$	5,000.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos (Bienes De Larga Duración) (Adquisición e Implementación de Sistemas de Respaldo de Energía con Paneles Solares y Banco de Baterías)	\$	22,000.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	8.4.01.05	Vehículos (Bienes De Larga Duración)	\$	100.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (Adquisición de Switches de 24 y 48 Puertos Gigabit para Estandarización de Equipos de Red)	\$	10,000.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (Adquisición de Computadoras para el GAD Municipal de Tiwintza)	\$	10,000.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (Adquisición de Computador Servidor Rackeable para Sistemas Institucionales)	\$	5,000.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	8.4.01.08	Bienes Artísticos Y Culturales	\$	100.00
Programa 1.- Administración General	1.1.1	8.4.01.13	Equipo Medico	\$	6,000.00
TOTAL				\$	1,355,573.32

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA				
ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2026				
PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa 2.- Administración Financiera	1.2.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 93,624.00
Programa 2.- Administración Financiera	1.2.1	5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 7,802.00
Programa 2.- Administración Financiera	1.2.1	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 2,880.00
Programa 2.- Administración Financiera	1.2.1	5.1.05.07	Honorarios	\$ 1,000.00
Programa 2.- Administración Financiera	1.2.1	5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	\$ 1,000.00
Programa 2.- Administración Financiera	1.2.1	5.1.05.12	Subrogaciones	\$ 3,000.00
Programa 2.- Administración Financiera	1.2.1	5.1.05.13	Encargos	\$ 3,000.00
Programa 2.- Administración Financiera	1.2.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 10,907.20
Programa 2.- Administración Financiera	1.2.1	5.1.06.02	Fondos De Reserva	\$ 7,802.00
Programa 2.- Administración Financiera	1.2.1	5.1.07.06	Beneficio por jubilación	\$ 50.00
Programa 2.- Administración Financiera	1.2.1	5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 6,716.00
Programa 2.- Administración Financiera	1.2.1	5.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	\$ 50.00
Programa 2.- Administración Financiera	1.2.1	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción,	\$ 1,500.00
Programa 2.- Administración Financiera	1.2.1	5.3.03.01	Pasajes Al Interior	\$ 100.00
Programa 2.- Administración Financiera	1.2.1	5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 1,000.00
Programa 2.- Administración Financiera	1.2.1	5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	\$ 500.00
Programa 2.- Administración Financiera	1.2.1	5.7.02.19	Devoluciones(De Multas, Intereses Y Descuentos Por Pronto Pago En Tributos)	\$ 6,000.00
Programa 2.- Administración Financiera	1.2.1	8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos(Sistema para cobros en Tesorería)	\$ 12,000.00
TOTAL				\$ 158,931.20

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA				
ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2026				
PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa 3.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 86,076.00
Programa 3.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 35,465.28
Programa 3.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 10,128.44
Programa 3.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 5,280.00
Programa 3.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.1.03.04	Compensación Por Transporte	\$ 360.00
Programa 3.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.1.03.06	Alimentación	\$ 3,600.00
Programa 3.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.1.04.01	Por Cargas Familiares	\$ 600.00
Programa 3.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	\$ 1,800.00
Programa 3.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.1.05.07	Honorarios	\$ 1,000.00
Programa 3.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	\$ 29,221.65
Programa 3.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 1,000.00
Programa 3.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.1.05.12	Subrogaciones	\$ 3,000.00
Programa 3.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.1.05.13	Encargos	\$ 3,000.00
Programa 3.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 14,146.76
Programa 3.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.1.06.02	Fondos De Reserva	\$ 10,128.44
Programa 3.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.1.07.06	Beneficio por jubilación	\$ 28,910.00
Programa 3.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 7,173.00
Programa 3.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 700.00
Programa 3.- Justicia, Policia Y Vigilancia	1.3.1	8.4.03.01	Terrenos (Expropiación)	\$ 30,000.00
TOTAL				\$ 271,589.57

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA				
ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2026				
PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa 1.- Coordinacion De Accion Social	2.5.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 80,808.00
Programa 1.- Coordinacion De Accion Social	2.5.1	7.1.02.03	Decimoterter Sueldo	\$ 6,734.00
Programa 1.- Coordinacion De Accion Social	2.5.1	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 2,400.00
Programa 1.- Coordinacion De Accion Social	2.5.1	7.1.05.07	Honorarios	\$ 1,000.00
Programa 1.- Coordinacion De Accion Social	2.5.1	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 1,000.00
Programa 1.- Coordinacion De Accion Social	2.5.1	7.1.05.12	Subrogación	\$ 1,000.00
Programa 1.- Coordinacion De Accion Social	2.5.1	7.1.05.13	Encargos	\$ 1,000.00
Programa 1.- Coordinacion De Accion Social	2.5.1	7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 9,414.13
Programa 1.- Coordinacion De Accion Social	2.5.1	7.1.06.02	Fondos De Reserva	\$ 6,734.00
Programa 1.- Coordinacion De Accion Social	2.5.1	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 6,734.00
Programa 1.- Coordinacion De Accion Social	2.5.1	7.3.02.05.15	Proyecto de Reconocimiento a la mujer amazónica: Día Internacional de la mujer	\$ 5,000.00
Programa 1.- Coordinacion De Accion Social	2.5.1	7.3.02.05.16	Reconocimiento a la mujer amazónica: Día de la madre	\$ 5,000.00
Programa 1.- Coordinacion De Accion Social	2.5.1	7.3.02.35	Servicio De Alimentación	\$ 2,000.00
Programa 1.- Coordinacion De Accion Social	2.5.1	7.3.03.01	Pasajes Al Interior	\$ 100.00
Programa 1.- Coordinacion De Accion Social	2.5.1	7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 500.00
Programa 1.- Coordinacion De Accion Social	2.5.1	7.3.06.13	Capacitación a la Ciudadanía en General - Igualdad de Género - Prevención de la violencia contra la mujer	\$ 4,000.00
Programa 1.- Coordinacion De Accion Social	2.5.1	7.3.08.04	Materiales De Oficina (Insumos para capacitaciones)	\$ 1,000.00
Programa 1.- Coordinacion De Accion Social	2.5.1	7.3.08.11.04	Adquisición de Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad,Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas (Proyecto Ayuda Social A Personas De Extrema Pobreza Y Víctimas De Desastres Naturales)	\$ 13,100.00
Programa 1.- Coordinacion De Accion Social	2.5.1	7.3.08.11.05	Adquisición de Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad,Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas (Proyecto para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Brindar Ayuda Social A Víctimas de Violencia de Género y Promover Políticas de Igualdad)	\$ 15,000.00

Programa 1.- Coordinación De Accion Social	2.5.1	7.3.08.20.01	Inventarios De Menaje De Cocina De Hogar Accesorios Descartables Y Accesorios De Oficina (Proyecto Ayuda Social A Personas De Extrema Pobreza Y Víctimas De Desastres Naturales)	\$ 6,000.00
Programa 1.- Coordinación De Accion Social	2.5.1	7.3.08.20.02	Inventarios De Menaje De Cocina De Hogar Accesorios Descartables Y Accesorios De Oficina (Proyecto para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Brindar Ayuda Social A Víctimas de Violencia de Género y Promover Políticas de Igualdad)	\$ 6,000.00
Programa 1.- Coordinación De Accion Social	2.5.1	7.3.08.21.01	Egresos Para Situaciones De Emergencia (Proyecto Ayuda Social A Personas De Extrema Pobreza Y Víctimas De Desastres Naturales)	\$ 15,000.00
Programa 1.- Coordinación De Accion Social	2.5.1	7.3.08.21.02	Egresos Para Situaciones De Emergencia (Proyecto para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Brindar Ayuda Social A Víctimas de Violencia de Género y Promover Políticas de Igualdad)	\$ 15,000.00
Programa 1.- Coordinación De Accion Social	2.5.1	7.3.08.25	Ayudas Tecnicas Para Compensar Discapacidades	\$ 5,000.00
Programa 1.- Coordinación De Accion Social	2.5.1	7.3.14.03	Mobiliarios (Sillas y Mesas para Fortalecer la Participación Ciudadana y la Asociación Comunitaria)	\$ 10,000.00
Programa 1.- Coordinación De Accion Social	2.5.1	8.4.01.05	Vehiculos	\$ 90,000.00
TOTAL				\$ 309,524.13

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA				
ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2026				
PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa 2.- Educacion, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 127,812.00
Programa 2.- Educacion, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 10,651.00
Programa 2.- Educacion, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 5,760.00
Programa 2.- Educacion, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.1.05.07	Honorarios	\$ 1,000.00
Programa 2.- Educacion, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 1,000.00
Programa 2.- Educacion, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.1.05.12	Subrogación	\$ 1,000.00
Programa 2.- Educacion, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.1.05.13	Encargos	\$ 1,000.00
Programa 2.- Educacion, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 14,890.10
Programa 2.- Educacion, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.1.06.02	Fondos De Reserva	\$ 10,651.00
Programa 2.- Educacion, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.1.07.06	Beneficio por jubilación	\$ 50.00
Programa 2.- Educacion, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 9,716.00
Programa 2.- Educacion, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	\$ 50.00
Programa 2.- Educacion, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, etc. (Material Promocional Turístico).	\$ 5,000.00
Programa 2.- Educacion, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.02.05.01	Espectáculos Culturales Y Sociales	\$ 11,000.00
Programa 2.- Educacion, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.02.05.02	Proyecto: Fomento de las tradiciones culturales de fin de año	\$ 12,000.00
Programa 2.- Educacion, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.02.05.03	Proyecto: Empoderamiento de la mujer amazónica a través de la participación en el aniversario de provincialización de Morona Santiago	\$ 10.00
Programa 2.- Educacion, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.02.05.04	Campeonato de Foot Ball Masculino y Femenino Tiwintza 2026	\$ 15,000.00
Programa 2.- Educacion, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.02.05.05	Carnaval Intercultural y Turístico	\$ 20,000.00
Programa 2.- Educacion, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.02.05.06	Rescate de Expresiones Culturales y Valores - Patron Santiago	\$ 5,000.00
Programa 2.- Educacion, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.02.05.07	Rescate de Expresiones Culturales y Valores- Fundación De San José De Morona	\$ 5,000.00
Programa 2.- Educacion, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.02.05.10	Colonia Vacacional 2026	\$ 9,000.00
Programa 2.- Educacion, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.02.05.11	Rescate De Expresiones Culturales Y Valores (Festival De Danza Y Canción)	\$ 3,000.00
Programa 2.- Educacion, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.02.05.27	Evento Cultural, Deportivo, Agropecuario y Turístico en Homenaje al Vigésimo Cuarto Aniversario de Cantonomización de Tiwintza 2026	\$ 80,000.00
Programa 2.- Educacion, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.02.05.28	Proyecto de Promoción del Bienestar Infantil – Día del Niño	\$ 2,990.00
Programa 2.- Educacion, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.02.05.29	Campeonato De Indor Masculino Y Femenino Tiwintza 2026	\$ 5,000.00

Programa 2.- Educacion, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$	480.00
Programa 2.- Educacion, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.08.11	Fortalecimiento del Turismo Comunitario a través del proyecto "Señalética Turística Tiwintza 2026"	\$	10,000.00
Programa 2.- Educacion, Cultura, Deportes Y Turismo	2.5.2	7.3.08.11	Adquisición de Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad,Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas (Proyecto Centro de desarrollo económico LA MISIÓN)	\$	20,000.00
TOTAL				\$	387,060.10

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA				
ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2026				
PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa 3.- Direccion De Desarrollo Social	2.5.3	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 35,436.00
Programa 3.- Direccion De Desarrollo Social	2.5.3	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 2,953.00
Programa 3.- Direccion De Desarrollo Social	2.5.3	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 960.00
Programa 3.- Direccion De Desarrollo Social	2.5.3	7.1.05.07	Honorarios	\$ 1,000.00
Programa 3.- Direccion De Desarrollo Social	2.5.3	7.1.05.10	Servicios personales por contrato	\$ 1,000.00
Programa 3.- Direccion De Desarrollo Social	2.5.3	7.1.05.12	Subrogación	\$ 1,000.00
Programa 3.- Direccion De Desarrollo Social	2.5.3	7.1.05.13	Encargos	\$ 1,000.00
Programa 3.- Direccion De Desarrollo Social	2.5.3	7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 4,128.29
Programa 3.- Direccion De Desarrollo Social	2.5.3	7.1.06.02	Fondos De Reserva	\$ 2,953.00
Programa 3.- Direccion De Desarrollo Social	2.5.3	7.1.07.06	Beneficio por jubilación	\$ 50.00
Programa 3.- Direccion De Desarrollo Social	2.5.3	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 2,953.00
Programa 3.- Direccion De Desarrollo Social	2.5.3	7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	\$ 50.00
Programa 3.- Direccion De Desarrollo Social	2.5.3	7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 600.00
Programa 3.- Direccion De Desarrollo Social	2.5.3	7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 100.00
TOTAL				\$ 54,183.29

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA				
ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2026				
PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa 4.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 40,572.00
Programa 4.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 6,936.00
Programa 4.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 3,959.00
Programa 4.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 1,920.00
Programa 4.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.1.03.04	Compensación Por Transporte	\$ 72.00
Programa 4.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.1.03.06	Alimentación	\$ 720.00
Programa 4.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.1.04.01	Subsidio Por Cargas Familiares	\$ 120.00
Programa 4.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	\$ 360.00
Programa 4.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.1.05.07	Honorarios	\$ 1,000.00
Programa 4.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 2,509.67
Programa 4.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 1,000.00
Programa 4.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.1.05.12	Subrogaciones	\$ 1,000.00
Programa 4.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.1.05.13	Encargos	\$ 1,000.00
Programa 4.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 5,534.68
Programa 4.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.1.06.02	Fondos De Reserva	\$ 3,959.00
Programa 4.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.1.07.06	Beneficio por jubilacion	\$ 50.00
Programa 4.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 1,761.00
Programa 4.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	\$ 50.00
Programa 4.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.3.03.01	Pasajes Al Interior	\$ 80.00
Programa 4.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 600.00
Programa 4.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación) (Mantenimiento de Motocicleta)	\$ 1,000.00
Programa 4.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	\$ 4,200.00
Programa 4.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.3.08.14.02	Empoderamiento de la mujer a través del fomento de la Seguridad Alimentaria mediante la dotación de insumos agrícolas, piscícolas y ganaderos	\$ 10,000.00

Programa 4.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.3.08.17.02	Proyecto Ayuda Social A Grupos Prioritarios a través del fomento de la Seguridad Alimentaria mediante proyectos agrícolas.	\$ 10,000.00
Programa 4.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.3.14.06	Proyecto Ayuda Social A Grupos Prioritarios a través del fomento de la Seguridad Alimentaria mediante la dotación de Herramientas y equipos menores	\$ 11,000.00
Programa 4.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	7.5.05.01.11	Mantenimiento del Recinto Ferial Sunka	\$ 9,000.00
Programa 4.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	8.4.01.04	Maquinarias y Equipos (Bienes de larga duración)	\$ 1,000.00
Programa 4.- Seguridad Alimentaria	2.5.4	8.4.05.12.02	Proyecto De Aseguramiento Alimentario A Través De La Reactivación Ganadera(Adquisición De Hembras Reproductoras)	\$ 6,000.00
TOTAL				\$ 125,403.35

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA				
ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2026				
PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa 5 .- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 55,884.00
Programa 5 .- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 4,657.00
Programa 5 .- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 4,320.00
Programa 5 .- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 6,510.49
Programa 5 .- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.1.06.02	Fondos De Reserva	\$ 4,657.00
Programa 5 .- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 4,657.00
Programa 5 .- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.01.04	Energía Eléctrica (Centros de Desarrollo Infantil)	\$ 594.00
Programa 5 .- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.01.05	Telecomunicaciones	\$ 300.00
Programa 5 .- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.02.01.01	Transporte de Personal (Atención a Adultos Mayores)	\$ 3,000.00
Programa 5 .- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.02.01.01	Transporte de Personal (Centros de Desarrollo Infantil)	\$ 8,640.00
Programa 5 .- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.02.05.01	Espectaculos Culturales Y Sociales (Centros de Desarrollo Infantil)	\$ 4,100.00
Programa 5 .- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.02.05.05	Espectaculos Culturales Y Sociales (Atención a Adultos Mayores)	\$ 5,000.00
Programa 5 .- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.02.35	Servicio De Alimentación	\$ 66,000.00

Programa 5.- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.06.12.01	Capacitación a Servidores Públicos (Atención a Adultos Mayores)	\$	500.00
Programa 5.- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.06.12.02	Capacitación a Servidores Públicos (Centros de Desarrollo Infantil)	\$	828.00
Programa 5.- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.06.13.01	Capacitación a Ciudadanía en general (Centros de Desarrollo Infantil)	\$	100.00
Programa 5.- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas (Kits de alimentos)	\$	4,700.00
Programa 5.- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas (Bidones de agua)	\$	2,304.00
Programa 5.- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.08.02	Vestuario, Lencera Y Prendas De Protección (Centros de Desarrollo Infantil)	\$	1,000.00
Programa 5.- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.08.02.01	Vestuario, Lencera Y Prendas De Protección (Atención a Adultos Mayores - Técnicos)	\$	100.00
Programa 5.- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.08.02.02	Vestuario, Lencera Y Prendas De Protección (Atención a Adultos Mayores - Beneficiarios)	\$	1,000.00
Programa 5.- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.08.04	Materiales De Oficina	\$	500.00
Programa 5.- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.08.04.01	Materiales De Oficina (Atención a Adultos Mayores)	\$	100.00
Programa 5.- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.08.05	Materiales De Aseo (Centros de Desarrollo Infantil)	\$	600.00
Programa 5.- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.08.05.01	Materiales De Aseo (Atención a Adultos Mayores)	\$	500.00
Programa 5.- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.08.07	Materiales De Impresin, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	\$	500.00
Programa 5.- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.08.09	Medicamentos (Atención a Adultos Mayores)	\$	500.00

Programa 5.- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.08.09.01	Medicamentos (Centros de Desarrollo Infantil)	\$ 300.00
Programa 5.- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomero Y Carpintería (Centros de Desarrollo Infantil)	\$ 1,000.00
Programa 5.- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.08.11.01	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomero Y Carpintería (Atención a Adultos Mayores)	
Programa 5.- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.08.12	Materiales Didácticos (Centros de Desarrollo Infantil)	\$ 1,000.00
Programa 5.- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.08.12.01	Materiales Didácticos (Atención a Adultos Mayores)	\$ 1,000.00
Programa 5.- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.08.20	Menaje y Accesorios Descartables (Centros de Desarrollo Infantil)	\$ 1,400.00
Programa 5.- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.3.14.03	Mobiliarios	\$ 2,000.00
Programa 5.- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.5.05.01.13	Mantenimiento y reparación de la Infraestructura de los CDIS	\$ 15,000.00
Programa 5.- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	7.8.01.02.05	Devolución De Saldos 2025 Al Mies	\$ 30,000.00
Programa 5.- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	\$ 400.00
Programa 5.- MIES Ayuda A Grupos Vulnerables	2.5.5	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	\$ 1,000.00
TOTAL				\$ 234,651.49

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA				
ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2026				
PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 191,005.00
Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 13,464.00
Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 17,242.00
Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 7,680.00
Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.03.04	Compensación Por Transporte	\$ 144.00
Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.03.06	Alimentación	\$ 1,440.00
Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	\$ 240.00
Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	\$ 720.00
Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.05.07	Honorarios	\$ 1,000.00
Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	\$ 2,992.50
Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 1,000.00
Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.05.12	Subrogación	\$ 1,000.00
Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.05.13	Encargos	\$ 1,000.00
Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 23,821.52
Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.06.02	Fondos De Reserva	\$ 17,242.00
Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.07.03	Despido Intempestivo	\$ 100.00
Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.07.04	Compensación por Desahucio	\$ 100.00
Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	\$ 50.00
Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 10,358.00
Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	\$ 50.00
Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción,	\$ 500.00
Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.02.35	Servicio De Alimentación	\$ 3,500.00
Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.03.01	Pasajes Al Interior	\$ 100.00
Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 1,000.00
Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	\$ 4,000.00

Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.06.05.02	Estudio factibilidad para Gestion Integral desechos sólidos botadero basura de Tiwintza (arrastre 2021)	\$	9,474.28
Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.06.05.26	Estudio De Prefactibilidad Y Diseños Definitivos Del Sistema De Agua Potable Para La Comunidad De Panintza (Arrastre 2020)	\$	100.00
Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.06.05.57	Estudios de transporte, transito y seguridad vial para el cantón Tiwintza, Provincia de Morona Santiago (Arrastre 2025)	\$	20,000.00
Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.06.05.59	Estudio de sistemas de agua potable para comunidades del cantón Tiwintza, provincia Morona Santiago. (Arrastre 2024)	\$	30,000.00
Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.06.05.60	Estudios de electrificación (Arrastre 2024)	\$	30,000.00
Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.06.05.67	Estudios Y Diseños Definitivos De Los Sistemas De Alcantarillado Sanitario Y Planta De Tratamiento En La Comunidad De Kusumas Y Mayaik, Del Cantón Tiwintza. (Arrastre 2025 - CONVENIO AME)	\$	27,692.26
Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio (Estudios de Suelos)	\$	20,000.00
Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	7.8.03.04	Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado no Financiero	\$	1,000.00
Programa 1.- Planificacion Urbana Y Rural	3.1.1	8.4.01.03	Mobiliarios (Bienes De Larga Duración)	\$	1,500.00
TOTAL				\$	439,515.56

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA				
ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2026				
PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 36,108.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 246,432.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.02.03	Decimotercer Suelo	\$ 23,545.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.02.04	Decimocuarto Suelo	\$ 18,240.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.03.04	Compensación Por Transporte	\$ 2,520.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.03.06	Alimentación	\$ 25,200.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	\$ 4,200.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	\$ 12,600.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.05.07	Honorarios	\$ 1,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	\$ 14,498.67
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 1,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.05.12	Subrogación	\$ 1,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.05.13	Encargos	\$ 1,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 32,915.91
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.06.02	Fondos De Reserva	\$ 23,545.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.07.03	Despido Intempestivo	\$ 2,375.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.07.04	Compensación por Desahucio	\$ 750.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	\$ 45,577.50
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 4,411.50
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	\$ 50.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	\$ 50.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.03.01	Pasajes Al Interior	\$ 100.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 500.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.04.06	Herramientas (Unidad de Ambiente)	\$ 5,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.06.04	Fiscalizacion E Inspecciones Tecnicas	\$ 41,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	\$ 6,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.06.09	Investigaciones Profesionales Y Análisis De Laboratorio (Análisis de agua)	\$ 6,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.06.09	Investigaciones Profesionales Y Análisis De Laboratorio (Análisis de laboratorio)	\$ 9,500.00

Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.08.05	Materiales de Aseo (Varios)	\$ 10,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.08.11	Materiales De Construccin, Elctricos, Plomera Y Carpintera	\$ 149,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.08.19	Accesorios En Insumos Químicos Orgánicos (Hipoclorito De Sodio Para Potabilización De Agua)	\$ 6,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.3.08.19	Accesorios En Insumos Químicos Orgánicos (Adquisición de insumos para desinfección y fumigación)	\$ 10,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.01.08	Construcción Del Sistema De Agua Potable Para La Comunidad De Chinkianas (Presupuesto Participativo) (ARRASTRE 2025)	\$ 157,900.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.01.09	Construcción Del Sistema De Agua Potable Intercomunitario Para Los Centros Shuar San Luis De Kashpaim Y Achunts, Parroquia San José De Morona, Cantón (ARRASTRE 2025)	\$ 460,866.03
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.03.22	Construcción Del Alcantarillado De San José De Morona (ARRASTRE 2025)	\$ 100,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.04.02	Construcción Del Parque De San José De Morona Segunda Etapa (Presupuesto Participativo) (ARRASTRE 2025)	\$ 350,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.04.03	Construcción De Dique En La Comunidad Chichis (ARRASTRE 2025)	\$ 500,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.07.60	Construcción De Coliseo En La Ciudad De Santiago (ARRASTRE 2025)	\$ 400,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.07.61	Construcción De Espacios Cubiertos En Las Comunidades Mayalk, Chimius, Sharian, Tarimiat, Yamaram, 27 De Febrero Y Kaan Grande (Presupuesto Participat (ARRASTRE 2025)	\$ 450,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.07.62	Construcción De Espacios Cubiertos En La Comunidad San Ramón De Panintsa Y En Barrio Kirup; Graderos En Las Comunidades Jempekat, Chichis, Tayunts Y Kaputna, Escenario en el Espacio Cubierto de la Comunidad Panintsa; Cancha de uso multiple en la Comunidad Kusumas (Presupuesto Participativo) (ARRASTRE 2025)	\$ 285,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.99.26	Construcción Del Alcantarillado De La Ciudad De Santiago Del Cantón Tiwintza	\$ 50.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.05.01.09	Reparación Del Sistema De Agua De La Comunidad Kaputna (ARRASTRE 2024)	\$ 19,300.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.05.01.14	Mantenimiento Del Sistema De Agua En La Comunidad Frontera (Presupuesto Participativo) (ARRASTRE 2025)	\$ 47,500.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.07	Construcción de espacio cubierto en Kapisum	\$ 70,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.07	Construcción de Escenario en Palomino	\$ 30,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.07	Construcción de Escenario en Tayunts	\$ 30,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.07	Construcción de espacio cubierto en la CECIB San Juan bosco	\$ 50,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.07	Construcción de Graderio en la Escuela 01 de Marzo	\$ 15,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.07	Construcción de Aula en el Colegio Jaime Roldos Aguilera	\$ 30,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.07	Construcción de Graderio en la Unidad Educativa Real Audiencia de Quito	\$ 30,000.00

Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.07	Construcción de Espacios Cubiertos en Samik	\$	70,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.07	Construcción de Espacios Cubiertos en Kashpaim	\$	50,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.07	Construcción de Espacios Cubiertos en Kayamas	\$	55,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.07	Construcción de 4 casetas en San José de Morona	\$	30,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.07	Construcción de Espacio Cubierto en San Luis de Kashpaim	\$	70,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.07	Construcción de graderío en San Miguel	\$	25,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.07	Construcción de graderío en Frontera	\$	25,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.07	Construcción de baterías sanitarias comunitarias en: Barrio Asap	\$	12,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.07	Construcción de Espacio Cubierto en Kajekai	\$	60,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.07	Construcción de graderío en San Luis (Asociación Mayaik)	\$	30,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.07	Construcción de Casa Administrativa en Tunki	\$	15,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.07	Construcción de Espacios Cubiertos en Pitiu	\$	52,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.07	Construcción de Espacios Cubiertos en Chinkianas	\$	55,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.07	Construcción De La Segunda Etapa de la Infraestructura Para Expendio De Carnicos Y Comidas En La Cabecera Cantonal	\$	20,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.04	Construcción de segunda etapa del Estadio Municipal Wilfrido Calle	\$	150,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.05.01.	Reparación Del Sistema De Agua De Las Comunidades Kushapuk	\$	40,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.05.01.	Reparación Del Sistema De Agua De Las Comunidades Kiim	\$	40,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.01	Construcción Del Sistema De Agua Del barrio La Union	\$	100,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.01	Construcción Del Sistema De Agua en las Comunidades San Carlos de Panintsa	\$	30,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.01	Construcción Del Sistema De Agua en las Comunidades Yukianza	\$	70,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.01	Construcción Del Sistema De Agua en las Comunidades San Carlos de Kusumas	\$	30,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.04.01	Ampliación de red eléctrica para el Barrio La Libertad (Santiago)	\$	50,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.99.31	Reajustes de obra	\$	10,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	7.5.01.99.32	Aumentos de cantidades de obra, Contratos Complementarios y Costo más Porcentaje	\$	50,000.00
Programa 2.- Servicios Basicos E Infraestructura	3.6.1	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos (Bienes De Larga Duración) (Adquisición de motoguadañas)	\$	10,000.00
TOTAL				\$	4,914,734.61

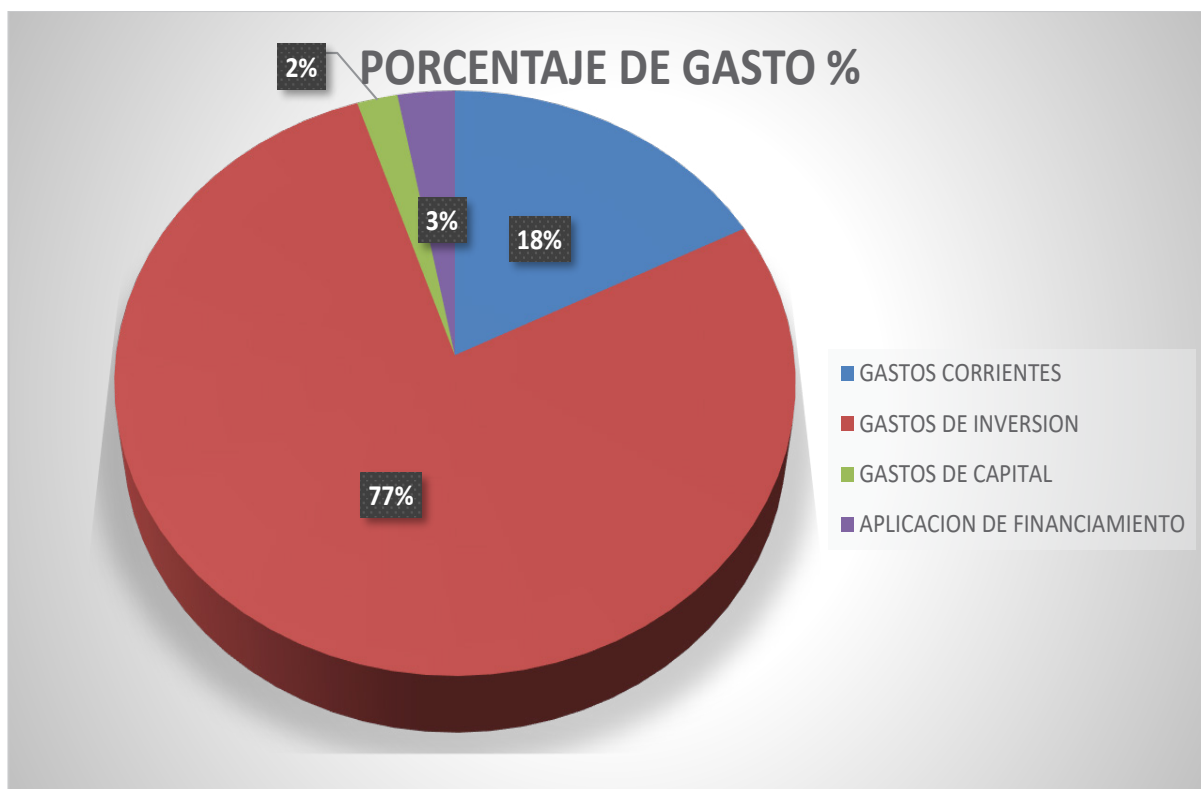
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA				
ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2026				
PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Programa 3.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 89,940.00
Programa 3.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 246,530.32
Programa 3.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 28,040.11
Programa 3.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 15,841.00
Programa 3.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.03.04	Compensación Por Transporte	\$ 2,017.00
Programa 3.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.03.06	Alimentación	\$ 20,161.00
Programa 3.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	\$ 3,361.00
Programa 3.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	\$ 9,361.00
Programa 3.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.05.07	Honorarios	\$ 1,000.00
Programa 3.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	\$ 15,383.21
Programa 3.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 1,000.00
Programa 3.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.05.12	Subrogación	\$ 1,000.00
Programa 3.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.05.13	Encargos	\$ 1,000.00
Programa 3.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 39,199.68
Programa 3.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.06.02	Fondos De Reserva	\$ 28,040.11
Programa 3.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.07.03	Despido Intempestivo	\$ 2,500.00
Programa 3.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.07.04	Compensación por Desahucio	\$ 750.00
Programa 3.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	\$ 48,840.00
Programa 3.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 6,244.00
Programa 3.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	\$ 560.18
Programa 3.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	\$ 30,000.00
Programa 3.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.3.02.55	Combustible	\$ 200,000.00
Programa 3.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 500.00
Programa 3.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.3.04.04.01	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	\$ 30,000.00
Programa 3.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.3.04.04.02	Reparación de la Gabarra Municipal	\$ 50,000.00

Programa 3.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.3.04.05	Vehículos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	\$ 1,000.00
Programa 3.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.3.04.06	Herramientas	\$ 1,000.00
Programa 3.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos	\$ 1,000.00
Programa 3.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.3.08.03	Lubricantes	\$ 25,000.00
Programa 3.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	\$ 298,000.00
Programa 3.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.3.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	\$ 1,000.00
Programa 3.- Mantenimiento Vial	3.7.1	7.5.01.05.11	Construcción De Veredas Y Bordillos En La Ciudad De Santiago (Arrastre 2025)	\$ 100,000.00
TOTAL				\$ 1,298,268.61

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA				
ESTIMACION PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2026				
PROGRAMA	CODIGO	CTA. PRESUPUESTO	CTA. NOMBRE	INICIAL
Subp 1.- Servicios Inclasificados	5.1.1	5.6.02.01.03	Intereses Bco. De Desarrollo Prestamo No. 50438 Para Construccion Del Sistema Regional De Agua Potable Para Chichis, Peñas Y San Miguel	\$ 4,930.09
Subp 1.- Servicios Inclasificados	5.1.1	5.6.02.01.06	Intereses Bco.Desarrollo.Prestamo No.50649 Adquisicion De Equipo Caminero Para Mantenimiento Y Mejoramiento Del Sistema Vial Del Cantón	\$ 12,202.50
Subp 1.- Servicios Inclasificados	5.1.1	5.6.02.01.07	Intereses Bco.Desarrollo.Prestamo No.50847 Adquisición De 2 Volquetas	\$ 3,729.19
Subp 1.- Servicios Inclasificados	5.1.1	5.6.02.01.08	Intereses Bco.Desarrollo.Prestamo No.50970	\$ 1,800.00
Subp 1.- Servicios Inclasificados	5.1.1	5.7.02.03	Comisiones Bancarias	\$ 2,000.00
Subp 1.- Servicios Inclasificados	5.1.1	5.8.01.01.01	Aporte A La Contraloría General Del Estado	\$ 20,550.34
Subp 1.- Servicios Inclasificados	5.1.1	5.8.01.01.02	Aporte A La Asociación De Municipalidades Del Ecuador Ame	\$ 10,248.06
Subp 1.- Servicios Inclasificados	5.1.1	5.8.01.01.03	Aporte De Remanentes A La Dinardap	\$ 1,000.00
Subp 1.- Servicios Inclasificados	5.1.1	5.8.01.02.01	Al Cuerpo de Bomberos de Tiwintza	\$ 1,000.00
Subp 1.- Servicios Inclasificados	5.1.1	9.6.02.01.03	Amortizacion De La Deuda Banco De Desarrollo No.50438 Prestamo Para Construccion Del Sistema Regional De Agua Potable Para Chichis, Peñas Y San Miguel	\$ 46,471.56
Subp 1.- Servicios Inclasificados	5.1.1	9.6.02.01.06	Amortización De La Deuda Bco.Desarrollo No.50649 Adquisicion De Equipo Caminero Para Mantenimiento Y Mejoramiento Del Sistema Vial Del Cantón	\$ 198,597.48
Subp 1.- Servicios Inclasificados	5.1.1	9.6.02.01.07	Amortización De La Deuda Bco.Desarrollo No.50847 Adquisición De 2 Volquetas	\$ 46,471.56
Subp 1.- Servicios Inclasificados	5.1.1	9.6.02.01.08	Amortización De La Deuda Bco.Desarrollo No.50970	\$ 2,500.00
Subp 1.- Servicios Inclasificados	5.1.1	9.7.01.01.01	Cuentas Por Pagar (Presupuesto Año Anterior)	\$ 249.22
TOTAL				\$ 351,750.00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO FISCAL 2026		
CODIGO	PARTIDAS	ASIGNACIÓN INICIAL
5	GASTOS CORRIENTES	\$1.729.304,27
51	Gastos en personal	\$1.335.694,09
53	Bienes y servicios de consumo para gasto corriente	\$ 249.150,00
56	Gastos financieros	\$ 22.661,78
57	Otros gastos	\$ 89.000,00
58	Gasto Transferencias	\$ 32.798,40
7	GASTOS DE INVERSION	\$7.667.491,14
71	Gastos en personal para inversión	\$1.855.532,57
73	Bienes y servicios de consumo para inversión	\$1.486.342,54
75	Obras publicas	\$4.294.616,03
77	Otros gastos de inversión	\$ 0
78	Transferencias para inversión	\$ 31.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	\$ 210.100,00
84	Activos de larga duración	\$ 210.100,00
9	APLICACION DE FINANCIAMIENTO	\$294.289,82
96	Amortización de la deuda publica	\$ 294.040,60
97	Pasivo circulante	\$ 249,22
	TOTAL GASTOS 2026	\$9.901.185,23

RESUMEN DE LOS GASTOS		
5	GASTOS CORRIENTES	\$1.729.304,27
7	GASTOS DE INVERSION	\$7.667.491,14
8	GASTOS DE CAPITAL	\$ 210.100,00
9	APLICACION DE FINANCIAMIENTO	\$294.289,82
	TOTAL DE GASTOS	\$9.901.185,23



La estructura del gasto presenta un 18% correspondiente a gastos corrientes, en contraste con un 77% destinado a gastos de inversión, un 3% a la aplicación de financiamiento y un 2% a gastos de capital. Esta distribución cumple con lo establecido en el artículo 198 del COOTAD, que dispone que las transferencias realizadas por el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán destinarse hasta en un 30% al financiamiento de gastos permanentes y, como mínimo, en un 70% a gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas, de acuerdo con la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado.

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO 2026 POR ÁREAS, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS.

1	AREA SERVICIOS GENERALES	\$1.786.094,09
111	PROGRAMA ADMINISTRACION GENERAL	\$1.355.573,32
121	PROGRAMA ADMINISTRACION FINANCIERA	\$158.931,20
131	PROGRAMA JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA	\$271.589,57
2	AREA SERVICIOS SOCIALES	\$1.110.822,36
251	PROGRAMA COORDINACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL	\$309.524,13
252	PROGRAMA EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y TURISMO	\$387.060,10
253	PROGRAMA DESARROLLO SOCIAL	\$54.183,29
254	PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA	\$125.403,35
255	PROGRAMA MIES AYUDA A GRUPOS VULNERABLES	\$234.651,49
3	AREA SERVICIOS COMUNALES	\$6.652.518,78
311	PROGRAMA PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL	\$439.515,56
361	PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS E INFRAESTRUCTURA	\$4.914.734,61
371	PROGRAMA MANTENIMIENTO VIAL	\$1.298.268,61
5	AREA SERVICIOS INCLASIFICABLES	\$351.750,00
511	PROGRAMA SERVICIOS INCLASIFICADOS	\$351.750,00
	TOTAL	\$9.901.185,23

Artículo 4.- La presente ejecución presupuestaria estará a cargo del Alcalde, quien es el ejecutivo del GAD Municipal de Tiwintza, conforme lo señala en el artículo 60 literal b) del COOTAD

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- En cumplimiento a que las disposiciones generales forman parte de la composición del presupuesto se dispone los siguientes literales:

- a)Corresponde a la Dirección Financiera el manejo presupuestario a través de la implementación de los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno previo al compromiso, al devengado y al pago, y evitar se incurra en compromisos o gastos que superan los montos asignados a cada partida presupuestaria.
- b)Encárguese de la ejecución de la presente Ordenanza a todas las Direcciones y Departamentos del GAD Municipal de Tiwintza.

- c) Prohíbase la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra-presupuestaria por lo tanto todos los ingresos y gastos formará parte del presupuesto.
- d) Todas las recaudaciones de los ingresos se hará directamente por la Administración Financiera, no podrá emplearse otro sistema.
- e) Para el registro contable, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos, se abrirá con sujeción a cada una de las partidas del Presupuesto Municipal.
- f) Los ingresos para los que no se hubiere previsto partidas específicas se los hará a la subcuenta "Ingresos no Especificados", para los que se abrirán auxiliares necesarios a fin de conocer el detalle de su procedencia.
- g) Ningún servidor del GAD Municipal de Tiwintza, podrá recibir valores o dinero por impuestos, contribución especial de mejoras, tasas, etc. sin previa autorización legal y siempre con documentos valorados, numerados, nominados y debidamente legalizados con las firmas correspondientes
- h) Ningún servidor del GAD Municipal de Tiwintza, cumplirá o emitirá disposición que tienda a alterar, modificar, retardar o impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo disposición expresa de Ley.
- i) Los recursos financieros que se reciban en dinero efectivo o en cheques debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta o cuentas bancarias del Gobierno Municipal, a más tardar, el día hábil siguiente de su recaudación.
- j) Ninguna autoridad o servidor Municipal, que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, contraer obligaciones, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo suficiente para el pago completo de la obligación.
- k) Cada partida de egresos constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido, de requerir recursos adicionales, se formulará la correspondiente reforma presupuestaria con su sujeción a las normas y disposiciones legales vigentes.
- l) El Alcalde, la Directora Financiera y la Contadora General, tendrán presente los plazos fijados tanto en la Constitución, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el COOTAD para la presentación de la información financiera y económica, ante las instancias correspondientes.
- m) No se considerará total o inmediatamente disponible las partidas presupuestarias de egresos sino en relación con la efectividad de los ingresos y con cupos asignados. En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde determinará las prioridades de realizar gastos, sujetándose a las normas y disposiciones legales.

- n) Todos los pagos, los efectuará el tesorero municipal mediante el SPI en libretas de ahorro o cuentas corrientes del banco designado para el efecto a favor del interesado o representante legal. Para los contratistas adjudicados tesorería exigirá una cuenta bancaria abierta en entidades financieras que pertenezcan al Estado.
- o) Las autoridades y servidores municipales, que sin estar legalmente autorizados para ordenar pagos, serán solidariamente responsables en la obligación contraída para el efecto la Dirección Financiera se abstendrá de autorizar la emisión del comprobante de egreso.
- p) Todo comprobante de egreso deberá ser revisado por la Directora Financiera, sin cuyo requisito no podrá ser pagada por la Tesorera.
- q) Los valores para el pago de viáticos y subsistencias se someterán al acuerdo emitido por el Ministerio de Trabajo y la ordenanza que se apruebe para regular el procedimiento de pago.
- r) El Departamento de Bodega, revisará la calidad de los materiales, suministros, bienes, otros antes de su adquisición y será pecuniariamente responsable con el administrador de la compra o del contrato, de la buena calidad y de los precios establecidos en la factura respectiva o documento de soporte que tengan los mismos.
- s) Para cada proyecto de obra en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica Nacional del Sistema de Contratación Pública, se deberá contar con los estudios completos, viabilidades, informes de pertinencia (en el caso de requerirse); y, los responsables técnicos deberán estimar, al momento de elaborar el presupuesto referencial, los rubros correspondientes a reajustes de precios, costos mas porcentajes, diferencia de cantidades de obra y/o contratos complementarios dentro de los porcentajes que admite la Ley.
- t) Para las autorizaciones del gasto en cumplimiento de la Normativa Nacional de las Finanzas Públicas; numeral 2.3.4 De la ejecución presupuestaria; NTP 11. AUTORIZADORES DE **GASTO** Y DE PAGO, numeral 3. Requisitos mínimos para la autorización de gastos; ítem primero: se deberá contar con la certificación desde la Dirección de Planificación, que el gasto está relacionado con la misión de la entidad y las acciones contempladas en la planificación institucional operativa y que forman parte del presupuesto aprobado.
- u) En todo aquello que no esté determinado en la presente Ordenanza de Presupuesto, se someterá a lo que dispone la Constitución Política del Estado, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y más normas y disposiciones legales vigentes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Luego de aprobada la presente ordenanza hasta el 10 de enero de 2026, al obtener los saldos reales de caja-bancos y los compromisos y obligaciones que quedan pendientes de ejecutar y/o pagar, del 10 al 31 de diciembre de 2025, y que no fue considerado en los programas y proyectos de arrastre, se incluirá en la presente ordenanza éstos valores, sin que esto signifique una reforma al presupuesto, sólo se incorporarán y actualizarán los saldos comprometidos en el ejercicio económico del año 2025 al Presupuesto del ejercicio fiscal del año 2026, debiendo ponerse en conocimiento del Concejo Cantonal, hasta el 30 de enero de 2026.

SEGUNDA.- Comuníquese la presente ordenanza al Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo no mayor a treinta días contados a partir de su aprobación, según el Art. 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el artículo 92 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

TERCERA.- Comuníquese al Departamento de Compras Públicas, de la presente aprobación para que proceda a la elaboración del Plan Anual de Contratación para el año 2026, dentro del plazo previsto, previo el cumplimiento el artículo 250 del COOTAD, por parte de todos los responsables de la ejecución de programas y proyectos.

CUARTA.- Comuníquese al Departamento Financiero, para que incorpore en el sistema contable municipal todos los programas presupuestarios aprobados en la presente ordenanza, dentro de los plazos previstos.

DISPOSICION FINAL UNICA.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del año 2026, como lo determina el artículo 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, además se cumplirá con su publicación en los términos del artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dada y firmada en la sala de sesiones del GAD Municipal de Tiwintza, a los 10 días del mes de Diciembre del año 2025.



Firmado electrónicamente por:
**KLEBER SERAFIN
MANTICH CHUMBIA**

Validar únicamente con FirmaEC

Sr. Kleber Serafin Mantich Chumbia.

**ALCALDE DEL GAD
MUNICIPAL DE TIWINTZA**



Firmado electrónicamente por:
**JOSE MARTIN TUIITS
TIMIAS**

Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Martin Tuits

**SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE TIWINTZA (S)**

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIONES; “LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SUS ANEXOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA”, fue analizado y aprobado por el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tiwintza, de conformidad a los artículos 57 literales a) y g) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en dos sesiones; ordinaria realizadas el 9 de diciembre del 2025 y extraordinaria el 10 de diciembre del 2025, de todo lo cual doy fe.



firmado electrónicamente por:
JOSE MARTIN TUIITS
TIWINTAS

validar únicamente con FirmaEC

Abg. Martin Tuits
**SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE TIWINTZA (S)**

SANCIÓN.- ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN TIWINTZA.- Al tenor de lo dispuesto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución y la Leyes de la República del Ecuador, y conforme establece el artículo 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sancionó favorablemente **“LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SUS ANEXOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA”**

PROMÚLGUESE Santiago, 10 de diciembre del 2025.



firmado electrónicamente por:
KLEBER SERAFIN
ANTICH CHUMBIA

validar únicamente con FirmaEC

Sr. Kleber Antich Chumbia.
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE TIWINTZA

CERTIFICACIÓN. - Proveyó y firmó " ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026. " que antecede, el Sr. Kleber Antich Alcalde del Gobierno Municipal del Cantón Tiwintza, a los 10 días del mes de diciembre del 2025, y entrará en vigencia indefectiblemente desde su sanción y promulgación.



Abg. Martin Tuits
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TIWINTZA (S)

LISTADO DE ANEXOS

ANEXO 1 Acta de Sesión Ordinaria N° 01-2025 del Concejo Cantonal de Planificación

ANEXO 2 Acta de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GAD Municipal de Tiwintza Nro. GADMT-12-CPP-2025

ANEXO 3 Acta de Sesión Ordinaria N° 045-2025 del Concejo Municipal

ANEXO 4 Acta de Sesión Extraordinaria N° 004-2025 del Concejo Municipal

ANEXO 5 CUADRO DE ESTIMACION DEFINITIVA DE INGRESOS 2026 SEGÚN ART. 235 Y 236 DEL COOTAD

ANEXO 6 MODELO DE GESTION PARA GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA

ANEXO 7 MODELO DE DISTRIBUCIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

ANEXO 8 PROYECCION DEL GASTO DE PERSONAL AÑO 2026

ANEXO 9 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

ANEXO 10 TABLAS DE AMORTIZACIÓN CRÉDITOS BDE - 2026

ANEXO 11 TECHOS PRESUPUESTARIOS DE GASTO 2026

ANEXO 12 PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2026

ANEXO 13 PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2026

ANEXO 14 ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA 2026

ANEXO 15 CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AL 30 DE JUNIO DEL 2026

CEDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AL 30 DE JUNIO DEL 2026





Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

MG/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.